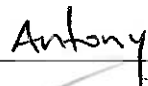


 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MERITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 1 de 67 

2026CS068340

19/05/2026

Nº:	1154	AÑO:	2026	PROCESO	SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA
-----	------	------	------	---------	---------------------------------------

GENERALIDADES DEL PROCESO					
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y ASUNTOS COMUNITARIOS				
OBJETO:	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI HUILA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".				
PLAZO:	TRES (3) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026.				
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 937.958.000,00 NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.				
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección	202			
	Estructura Presupuestal	EP:2.3.2.02.01.004.45.01.1000.202500000035827/FT:1204/PR:\$ 937.958.000,00			
	Nº CDP	4648			
CONCEPTO DEL GASTO:	CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO AL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA. - PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS.				
TIPO DE CONTRATO	COMPRVENTA				
LUGAR DE EJECUCIÓN	ACEVEDO (HUILA), AGRADO (HUILA), AIPE (HUILA), ALGECIRAS (HUILA), ALTAMIRA (HUILA), BARAYA (HUILA), CAMPOALEGRE (HUILA), COLOMBIA (HUILA), ELÍAS (HUILA), GARZÓN (HUILA), GIGANTE (HUILA), GUADALUPE (HUILA), HOBO (HUILA), IQUIRA (HUILA), ISNOS (HUILA), LA ARGENTINA (HUILA), LA PLATA (HUILA), NÁTAGA (HUILA), NEIVA (HUILA), OPORAPA (HUILA), PAICOL (HUILA), PALERMO (HUILA), PALESTINA (HUILA), PITAL (HUILA), PITALITO (HUILA), RIVERA (HUILA), SALADOBLANCO (HUILA), SAN AGUSTÍN (HUILA), SANTA MARÍA (HUILA), SUAZA (HUILA), TARQUI (HUILA), TELLO (HUILA), TERUEL (HUILA), TESALIA (HUILA), TIMANÁ (HUILA), VILLAVIEJA (HUILA), YAGUARÁ (HUILA)				
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%
FORMA DE PAGO	El DEPARTAMENTO pagará al contratista el 100% del valor del contrato de compraventa, previa presentación de los siguientes documentos: 1. Orden de ingreso al área de Almacén General del Departamento. 2. Factura o documento equivalente. 3. Acreditación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, y parafiscales, si estuviera obligado a ello, de conformidad con las Leyes 100 de 1993, 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, y 1753 de 2015, los Decretos 1703 2002, 510 de 2003 y 1273 de 2018. En el evento que el Contratista no haya realizado totalmente los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social el Departamento podrá retener las sumas adeudadas y efectuará el giro directo de dichos recursos con prioridad a los regímenes de salud y pensiones. 4. Certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. 5. Acta final.				

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 2 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Nota 1: Para efectuar el pago de las facturas, el Contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, deberá hacerlo conforme a la normativa vigente expedida por la DIAN sobre facturación electrónica y documentos equivalentes electrónicos. Nota 2: El contratista deberá cargar en la plataforma del SECOP II la documentación respectiva para el pago (Factura, Informe de Ejecución / Acta de recibo a satisfacción / Constancia de Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales) en caso contrario, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite. Nota 3: Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del Contratista, por lo que no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Nota 4: Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar. Nota 5: El pago del valor del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del Departamento.				
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece como fines esenciales del Estado garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En ese sentido, impone a las autoridades públicas la obligación de proteger a todas las personas residentes en Colombia en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, así como de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En concordancia con lo anterior, el artículo 303 de la Constitución Política dispone que los gobernadores, en su calidad de agentes del Presidente de la República, son responsables de la conservación del orden público en sus respectivos departamentos. Esta función se refuerza en el artículo 305, que les impone el deber de cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del Gobierno Nacional y las ordenanzas de las Asambleas Departamentales.

Por su parte, la Ley 2200 de 2022, mediante la cual se moderniza la organización y el funcionamiento de los departamentos, establece en su artículo 119, numerales 35, 43, 44 y 48, que corresponde al gobernador velar por el mantenimiento del orden público, diseñar e implementar programas de convivencia pacífica, formular políticas de prevención del delito y administrar los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana, función que podrá ser delegada en el secretario de gobierno departamental.

En desarrollo de estas disposiciones, la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, dispuso en su artículo 6 la creación de los Fondos de Seguridad y Convivencia Ciudadana como fondos cuenta. A su vez, el artículo 122 de la citada ley, modificado por el artículo 7 de la Ley 1421 de 2010, establece que los recursos de estos fondos deberán destinarse a la preservación del orden público, mediante inversiones orientadas al fortalecimiento de la Fuerza Pública y los organismos de seguridad, entre otros aspectos.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 3 de 67

2026CS068340

De igual forma, el Decreto 399 de 2011, en sus artículos 15 a 18, reglamenta la formulación y ejecución de la Política Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, así como la planeación, aprobación y seguimiento de los recursos del FONSET por parte del Comité Territorial de Orden Público, instancia encargada de definir la destinación de dichos recursos en coherencia con el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Asimismo, la Ley 1801 de 2016 –Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–, en sus artículos 200 y 201, reconoce al gobernador como la primera autoridad de policía en el departamento, facultado para formular, dirigir y ejecutar el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en armonía con el plan de desarrollo territorial y las políticas nacionales.

En el ámbito departamental, el Fondo de Vigilancia y Seguridad del Huila fue creado mediante la Ordenanza No. 001 de 1993, reglamentado por el Decreto 459 del mismo año y modificado posteriormente por el Decreto 445 de 1998. En desarrollo de estas disposiciones, se expidió la Ordenanza No. 024 de 2013, que dio origen al Decreto 1722 de 2013, mediante el cual se establecen las competencias del Comité de Orden Público y los procedimientos para la aprobación del Plan Anual de Inversiones del Fondo.

El artículo quinto del citado decreto dispone que los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial del Huila –FONSET– podrán destinarse, entre otros fines, a la dotación, adquisición de equipos de comunicación, implementación de tecnologías, fortalecimiento de capacidades operativas y demás inversiones orientadas a generar condiciones que propicien la seguridad y la convivencia ciudadana.

En virtud de lo anterior, mediante Acta No. 07 del 10 de julio de 2024, el Comité Territorial de Orden Público aprobó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana 2024–2027 del Departamento del Huila, el cual se encuentra alineado con el Pilar No. 1 "Alianza para la Seguridad y el Buen Gobierno" del Plan de Desarrollo Departamental "Por un Huila Grande 2024–2027".

En este sentido, el Plan de Desarrollo Departamental 2024–2027 "POR UN HUILA GRANDE", en el marco del Sector 45 Gobierno Territorial, tiene como objetivo garantizar la gobernabilidad democrática, promover la convivencia pacífica, el respeto por los derechos humanos y la prevención de todas las formas de violencia, asegurando el goce efectivo de los derechos fundamentales. Dentro de este marco, se formuló el proyecto de inversión No. 202500000035827 denominado "Consolidación y Fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Huila", el cual contempla como una de sus principales actividades proveer a la Fuerza Pública y a los organismos de seguridad de bienes, herramientas e insumos que fortalezcan sus capacidades operativas y tecnológicas.

En cumplimiento de estas competencias y lineamientos, la Gobernación del Departamento del Huila debe adoptar medidas orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los organismos encargados de la investigación criminal, con el fin de mejorar la eficacia en la administración de justicia y contribuir a la reducción de los índices delictivos en el territorio.

En este contexto, la Fiscalía General de la Nación, a través de la Seccional Huila y su Policía Judicial – CTI, presentó el proyecto denominado "Apoyo para el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la policía judicial", el cual fue aprobado por el Comité de Orden Público en sesión del 06 de mayo de 2025, autorizando su financiación con recursos FONSET por valor de \$538.050.000.

Posteriormente, mediante oficio de fecha 13 de abril de 2026, la Dirección Seccional de Fiscalía Huila presentó actualización de los costos de los bienes requeridos, la cual fue sometida a consideración del Comité de Orden

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 4 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Público en sesión del 13 de marzo de 2026, aprobándose el reajuste presupuestal por valor de \$205.928.000, para un total de inversión de \$955.928.000, conforme consta en el Acta No. 01 de 2026.

La evolución de las dinámicas delictivas exige la incorporación de herramientas tecnológicas avanzadas que permitan optimizar los procesos de recolección, análisis y procesamiento de elementos materiales probatorios y evidencia física. En particular, el uso de estaciones de trabajo de alto rendimiento (workstations) y sistemas de escaneo láser 3D permite la reconstrucción precisa de escenas, el análisis forense digital y la generación de modelos tridimensionales, mejorando sustancialmente la calidad de las investigaciones.

No obstante, actualmente la Seccional de Policía Judicial CTI Huila presenta limitaciones en su capacidad tecnológica, lo cual impacta la oportunidad, calidad y eficacia de las labores investigativas, dificultando el procesamiento oportuno de la información y la aplicación de metodologías modernas de investigación criminal.

En este sentido, la inversión propuesta se encuentra plenamente alineada con los objetivos del proyecto "Consolidación y Fortalecimiento del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana en el Departamento del Huila", y contribuirá al fortalecimiento institucional, la lucha contra la criminalidad y la garantía de los derechos fundamentales de la ciudadanía.

La adquisición de estos equipos permitirá optimizar los procesos de investigación judicial, reducir los tiempos de respuesta, mejorar la calidad de los elementos probatorios y fortalecer la articulación interinstitucional en materia de seguridad y justicia.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de dotar a la Seccional de Policía Judicial CTI Huila de herramientas tecnológicas que fortalezcan sus capacidades operativas, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y de los lineamientos establecidos en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana y el Plan de Desarrollo Departamental vigente.

2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD:

Teniendo en cuenta las especificaciones de los equipos a adquirir establecidas en el proyecto presentado por la Dirección Seccional de Fiscalías Huila y Sección de Policía Judicial CTI Huila y la normatividad vigente en materia de contratación pública para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, la forma adecuada para solventar la necesidad es mediante la compra Equipos y Herramientas Tecnológicas, consistentes en cuatro (4) estaciones graficas Computador Workstation y un (1) Sistema de Escaneo Laser 3D, de conformidad con las características y especificaciones definidas en la fichas técnicas, y en armonía con las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública, particularmente lo previsto en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y, en lo no regulado, por las reglas de la legislación civil y comercial.

De conformidad con lo establecido el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 del 2021, la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación CCE que incluyan los equipos requeridos para satisfacer a la necesidad identificada, en este sentido, una vez revisada la plataforma dispuesta por la Agencia Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidencio que a la fecha el Acuerdo Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – CCE-280-AMP-2021 no está abierto para nuevos proveedores, razón por la cual, no resulta posible satisfacer la necesidad a través de la TVEC.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 5 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Así mismo, a través de la Circular 004 del 2021 dirigida a las ENTIDADES ESTATALES SOMETIDAS AL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la Agencia Nacional de Contratación COLOMBIA COMPRA EFICIENTE CCE, indicó: "Teniendo en cuenta que el solo hecho de solicitar la estructuración de un nuevo acuerdo marco de precio no implica la existencia posterior inmediata del mismo, la entidad estatal se encontrará habilitada para -en el entretanto adelantar el procedimiento de selección a través del cual satisfaga su necesidad, empleando cualquiera de los mecanismos consagrados por la normatividad vigente en la materia, según corresponda. Una vez la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente- suscriba el nuevo acuerdo solicitado, las entidades estatales sujetas al régimen general de contratación administrativa, se encontrarán obligadas a emplear los catálogos derivados de aquel, conforme lo establecido por el artículo 2.2.1.2.1.2.9. Del Decreto 1082 de 2015 y lo consignado en esta Circular."

En consecuencia, teniendo en cuenta las características técnicas uniformes y de común utilización en el mercado establecidas en el proyecto para la adquisición del bien objeto del presente proceso de contratación, corresponde adelantar un proceso de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa, de acuerdo con la normatividad vigente, de conformidad con lo estipulado el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

3. OBJETO Y CARACTERISTICAS TECNICAS

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI HUILA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA.

De acuerdo con clasificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (versión 14), atendiendo las características y especificaciones técnicas, el bien objeto del presente proceso de contratación se clasifica en los siguientes códigos de acuerdo con la Guía para la Codificación de Bienes y Servicios de Naciones Unidas V. 14.080, con su correspondiente número de segmento, familia, clase y el nombre del grupo, obteniendo así:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	00
43211503	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	03 - Computadores notebook
43211507	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	07- Computadores de escritorio
41111615	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	16 - Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	15 - Sistemas láser de medición
41114200	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	42 - Instrumentos de agrimensión	00
41114208	41 Equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	42 - Instrumentos de agrimensión	Instrumento de longimetría

ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 6 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

El contratista se obliga a ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento integral de las condiciones, requisitos y obligaciones previstas en el presente documento y en la normatividad vigente aplicable.

FICHA TECNICA – COMPUTADOR WORKSTATION

Clasificación del bien o servicio	43211500 Computadores
Nombre Comercial del Bien o Servicio	COMPUTADOR WORKSTATION
Calidad	Se deben garantizar las siguientes Certificaciones de calidad de los equipos ofertados: • CERTIFICACIÓN DE DISTRIBUIDOR El proponente deberá allegar con la propuesta una certificación expedida por el fabricante de los equipos en la cual acredite que el proponente es distribuidor autorizado de los equipos ofertados. • CERTIFICACIÓN GARANTÍA MÍNIMA DEL FABRICANTE DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: - El Proponente deberá aportar certificación de garantía mínima expedida por el fabricante, la cual acredite que los bienes ofrecidos contarán como mínimo con tres (3) años de garantía suministrados directamente por el fabricante. - El Proponente deberá aportar certificación del fabricante que acredite que la tarjeta madre (motherboard) es de la misma marca del equipo ofertado y que las memorias suministradas están cubiertas por la garantía del fabricante de la maquina ofertada. • CERTIFICACIÓN EOL DE LOS EQUIPOS OFRECIDOS: Certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofertados donde acredite que todos los componentes son originales, nuevos, no remanufacturados o reconstruidos y que no se encuentran declarados EOL (END OF LIFE) por los próximos 5 años a partir de la firma de recibo a satisfacción. • CERTIFICACIONES AMBIENTALES: - El oferente debe anexar certificación suscrita por el fabricante de los equipos ofrecidos donde conste que cumple con los estándares ambientales, EPEAT GOLD, ENERGY STAR, norma ambiental ROHS. - El oferente debe anexar certificado que acredite al fabricante de los equipos ofertados, como miembro del Trusted Computing Group (TCG), bajo la categoría de PROMOTER MEMBER.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 7 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

	- El oferente debe anexar certificación suscrita por el fabricante de los equipos portátiles donde acredite la CERTIFICACIÓN MIL STD 810H, verificable en página web o ficha técnica. Entregar los equipos de cómputo, previamente instalados y configurados con el software de Sistema Operativo el cual debe ser provisto por el contratista																																			
Generalidades	Computador de escritorio con características técnicas más robustas que las de un PC de escritorio convencional, el cual se utiliza para aplicaciones de alta gama como diseño gráfico, edición de video, diseño 3D, diseño CAD u otros programas que exigen mayor capacidad de procesamiento (CPU) y RAM.																																			
Requisitos generales	<table><tr><th>Tipo de equipos</th><th>Cantidad</th></tr><tr><td>Computador Workstation</td><td>XXXX</td></tr></table>	Tipo de equipos	Cantidad	Computador Workstation	XXXX																															
Tipo de equipos	Cantidad																																			
Computador Workstation	XXXX																																			
Requisitos específicos	<table><tr><th colspan="5">COMPUTADOR WORKSTATION</th></tr><tr><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA</th><th colspan="2">DESCRIPCIÓN DE LO OFRECIDO Y/O CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO</th></tr><tr><td>Marca</td><td>N/A</td><td>Ofrecido por el proponente</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>Modelo</td><td>N/A</td><td>Ofrecido por el proponente</td><td colspan="2"></td></tr><tr><th>REQUISITOS ESPECÍFICOS</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA</th><th>CANTIDAD MÍNIMA</th><th>CUMPLE (SI/NO)</th></tr><tr><td>Forma o presentación o tipo de chasis</td><td>N/A</td><td>Workstation Tipo Torre</td><td>1</td><td></td></tr><tr><td>Pantalla</td><td>Unidad</td><td>Dos (2) Pantallas de la misma marca y referencia IPS de mínimo 23.8" antirreflejo con resolución 1920x1080 (FHD) con tipo de Conexión HDMI y DISPLAY PORT. Cable de conexión a la CPU y cable de poder. Deben tener soporte ajustable en altura. Las dos (2) pantallas a entregar deben ser de</td><td>2</td><td></td></tr></table>	COMPUTADOR WORKSTATION					REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN DE LO OFRECIDO Y/O CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO		Marca	N/A	Ofrecido por el proponente			Modelo	N/A	Ofrecido por el proponente			REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA	CANTIDAD MÍNIMA	CUMPLE (SI/NO)	Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Tipo Torre	1		Pantalla	Unidad	Dos (2) Pantallas de la misma marca y referencia IPS de mínimo 23.8" antirreflejo con resolución 1920x1080 (FHD) con tipo de Conexión HDMI y DISPLAY PORT. Cable de conexión a la CPU y cable de poder. Deben tener soporte ajustable en altura. Las dos (2) pantallas a entregar deben ser de	2	
COMPUTADOR WORKSTATION																																				
REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA	DESCRIPCIÓN DE LO OFRECIDO Y/O CUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO																																	
Marca	N/A	Ofrecido por el proponente																																		
Modelo	N/A	Ofrecido por el proponente																																		
REQUISITOS ESPECÍFICOS	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO MÍNIMO Y/O TIPO TECNOLOGÍA	CANTIDAD MÍNIMA	CUMPLE (SI/NO)																																
Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Workstation Tipo Torre	1																																	
Pantalla	Unidad	Dos (2) Pantallas de la misma marca y referencia IPS de mínimo 23.8" antirreflejo con resolución 1920x1080 (FHD) con tipo de Conexión HDMI y DISPLAY PORT. Cable de conexión a la CPU y cable de poder. Deben tener soporte ajustable en altura. Las dos (2) pantallas a entregar deben ser de	2																																	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 8 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

		la misma referencia y de la misma marca de la CPU.		
Procesador	Unidad	Frecuencia base para núcleos doble hilo mínimo de 2.4 GHz Frecuencia máxima para núcleos doble hilo mínimo de 4.7 GHz Núcleos doble hilo: mínimo 12 Núcleos totales: mínimo 12 Hilos: mínimo 24 Cache: mínimo 30MB TDP: mínimo 65W Con fecha de salida al mercado mínimo en 2024. El modelo del procesador debe tener un puntaje de rendimiento registrado en benchmark de mínimo 34750.	1	
Memoria RAM	GB	Mínimo DDR4 con ECC (3200 MHz) 4 slots para ampliación a 128 GB (4 x 32 GB)	64GB	
Motherboard	Unidad	De la misma marca del equipo.	1	
Almacenamiento interno	TB	1 PCIe 4.0 Solid State (NVMe) de 1 TB (Para el Sistema Operativo) y 2 HDD SATA de 2TB 7200 rpm (Para Almacenamiento)	5 TB	
Unidad Óptica	Unidad	Quemadora Externa de: lectura y escritura Blu-ray y lectura: DVD-RW, R-DL y CD-RW-, mínimo conexión USB 3.0 (Se puede ofertar multinmarca).	1	
Puertos USB	Unidad	Mínimo 5 puertos USB 3.0 o superior Tipo A, libres después de configurados. Mínimo 1 puerto USB-C	6	
Lector Multitarjeta	Unidad	Lector multitarjeta 4 en 1, SD, SDHC, Micro SD, Mini SD.	1	
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 100/1000 integrada, RJ45.	1	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 9 de 67

2026CS068340

	Tarjeta de video	Unidad	PCI-Express mínimo 12GB GDDR6 a 192 bit profesional con corrección de errores de memoria ECC (No integrada en la main board.) Mínimo dos (2) Puertos: un (1) Puerto HDMI o un (1) puerto Display Port o un (1) Mini Display Port, con sus respectivos conversores a HDMI o Display Port	1	
	Alimentación eléctrica	Unidad	Fuente de poder interna. (Nivel de eficiencia mínimo del 85%)	1	
	Cámara	Unidad	Integrada o externa, formato mínimo FHD 1080p 30 FPS. Con enfoque automático o protocolo UVC, con obturador de privacidad integrado, campo visual de mínimo 80 grados en diagonal o mínimo 80 grados horizontal y 50 grados vertical, zoom mínimo de 4X, micrófono integrado con reducción de ruido, conexión USB 2.0 o superior, led de estado requerido.	1	
	Diadema	Unidad	Suministrar diadema binaural alámbrica con almohadillas, micrófono giratorio con reducción de ruido, ancho de banda del auricular de 150 Hz a 18 kHz, con control de volumen, conexión USB 2.0 o superior y 3.5mm stereo.	1	
	Chasis	Unidad	Metálico con mecanismo de seguridad de apertura de la CPU y con guaya metálica de seguridad de clave de los monitores a la CPU.	1	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 10 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

	Teclado	Unidad	Teclado alfanumérico en español latinoamericano de la misma marca de la CPU con botones de función y conexión USB.	1	
	Mouse	Unidad	Mouse con conexión USB. óptico, 2 botones con scroll, de la misma marca de la CPU.	1	
	Seguridad	N/A	Los equipos deben contar con: Chip TPM 2.0, versión 2.0 o superior. Sensor de cubierta de apertura de chasis. Puede ser habilitado/deshabilitado a través de la BIOS.	1	
	Sistema Operativo	Unidad	Windows 11 Pro-64 bits con Downgrade a Windows 10 Pro 64 bits	1	
Empaque y rotulado		Los equipos de cómputo con sus componentes y accesorios deberán venir marcados directamente por el fabricante de manera visible, mediante un rótulo o etiqueta, la cual deberá estar adherida a éstos al momento de la entrega en sitio. La etiqueta o rótulo debe ser impresa en PVC resistente al agua, que perdure durante el tiempo de ejecución del contrato. Cada etiqueta o rótulo deberá contener como mínimo la siguiente información: Número y año del Contrato. Nombre de la Empresa Contratista, Datos de contacto de soporte (Número de teléfono fijo a nivel nacional, número de teléfono fijo en Bogotá, Línea 018000 de atención al usuario y correo electrónico).			
Presentación y Unidad de Medida		Unidad			

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 11 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

FICHA TECNICA – ESCANER 3D

Clasificación del bien o servicio	41111600 – Instrumentos de medida de longitud espesor o distancia 41111615 – Sistema láser de medición 43211500 – Computadores				
Nombre comercial del bien o servicio	SOLUCIÓN ESCANE0 EN 3D				
Calidad	El producto debe cumplir con todos requisitos establecidos en la presente ficha técnica. Anexar certificación del fabricante.				
Generalidades	La solución de Escaneo en 3D está compuesto por dos componentes, el primer componente corresponde a un equipo que captura información del lugar de los hechos, en millones de puntos y con alta precisión, permitiendo la generación de modelos tridimensionales y perpetuando la escena a través del tiempo; y el segundo componente un computador portátil de alto rendimiento, para realizar el procesamiento de toda la información recolectada en campo, mediante el software específico del equipo.				
Requisitos generales	LOS ELEMENTOS QUE CONFORMAN LA SOLUCIÓN SON LOS SIGUIENTES: <table border="1"> <tr> <td>1</td><td>ESCANER 3D CON ACCESORIOS</td></tr> <tr> <td>1</td><td>COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS</td></tr> </table> Carta de Distribución El proveedor debe demostrar mediante carta directa del fabricante para este proceso que es distribuidor para Colombia del producto ofertado. Capacitación El oferente dictara una capacitación en la entidad con una duración mínima de veinticuatro (24) horas para una cantidad de dos (2) personas por equipo adjudicado en el contrato. Garantía (3) años contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitida directamente por el fabricante. El contratista deberá explicar claramente y por escrito la metodología que se debe seguir para solicitar y prestar el servicio de garantía y mantenimiento. Mantenimiento y verificación El oferente debe garantizar por lo menos un (1) mantenimiento preventivo anual durante la garantía, estos mantenimientos deberán ir acompañados con su respectivo certificado de verificación. • Soporte Telefónico. • Se debe anexar a la propuesta el manual del equipo ofrecido en idioma español. Disponer de una línea telefónica que centralice los requerimientos de la entidad de las diferentes ciudades. Brindar soporte técnico cuantas veces la Entidad lo requiera en modalidad de (5x8) y deberá prestarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los equipos y debe cubrir el equipo integral y sus partes, de acuerdo con los niveles de escalamiento establecidos en las obligaciones	1	ESCANER 3D CON ACCESORIOS	1	COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS
1	ESCANER 3D CON ACCESORIOS				
1	COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS				

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 12 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Requisitos específicos	Debe Suministrar repuestos originales y mano de obra en sitio, durante el periodo de garantía sin costo adicional, para la Fiscalía General Certificaciones suscritas por el fabricante y/o distribuidor autorizado, garantizando que cuenta con disponibilidad de repuestos y suministros durante los próximos cinco (5) años. Representación y Distribuidor en Colombia certificado por el fabricante. Durante el tiempo de garantía para los equipos que presenten fallas o se realicen cambios del más del 30% de sus partes principales, el contratista deberá realizar la reposición o cambio total de la solución tecnológica por una de las mismas condiciones totalmente nueva o superior. Software y Actualizaciones Se deben incluir las actualizaciones de los softwares que el fabricante realice durante el tiempo de garantía. NOTA: El proponente allegará una certificación de la compatibilidad entre el software que trae la Escáner 3D con la cual se capturaran los datos de campo y el software que permitirá el procesamiento y análisis de la información el cual se instalara en oficina, la cual deberá ser emitida por el fabricante.																																																	
	Marca: Especificar _____ Referencia o modelo: Especificar _____ COMPONENTE 1: ESCÁNER 3D CON ACCESORIOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>ESCÁNER LASER 3D</th><th>ESPECIFICACIONES MÍNIMAS</th></tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Velocidad</td><td>1.000.000 ptos/seg o superior</td></tr> <tr> <td>Rango: Min</td><td>0.6 metros o inferior</td></tr> <tr> <td>Max</td><td>150m o superior</td></tr> <tr> <td>Clase de Laser</td><td>Clase 1</td></tr> <tr> <td>Longitud de onda</td><td>1550 nm</td></tr> <tr> <td>Calidad de Nube de Puntos</td><td>Alta</td></tr> <tr> <td>Rango de Precisión</td><td>Mínimo 2mm o inferior</td></tr> <tr> <td>Precisión Angular</td><td>18" o > precisión</td></tr> <tr> <td>Precisión Nivelación</td><td>19" o > precisión</td></tr> <tr> <td>Precisión de Posición 3D</td><td>3,5mm/20 m o > precisión</td></tr> <tr> <td>Tiempo de Escaneo</td><td>≤ 2 minutos</td></tr> <tr> <td>Campo de Visión</td><td>360°/282° o superior</td></tr> <tr> <td>Pantalla Táctil</td><td>Incorporada o Tablet (2 baterías)</td></tr> <tr> <td>Tamaño</td><td>Incorporada: WVGA, 480 x 800 pixeles Tablet: Pantalla LED 10"</td></tr> <tr> <td>Cámara</td><td>Integrada 10 MPx o Superior</td></tr> <tr> <td>Tamaño</td><td>≤ 240mm x 360mm x 400 mm</td></tr> <tr> <td>Peso Incluida Bateria</td><td>≤ 6,045 kg</td></tr> <tr> <td>Duración de Bateria</td><td>≥ 3,5 horas</td></tr> <tr> <td>Baterías (Cantidad)</td><td>Mínimo 3 baterías</td></tr> <tr> <td>Espejo protegido</td><td>Si</td></tr> <tr> <td>IP</td><td>IP54 o superior</td></tr> <tr> <td>Rango de Temperatura</td><td>-20° hasta +50° C</td></tr> <tr> <td>Rango de Humedad</td><td>95%, sin condensación</td></tr> <tr> <td>Procesamiento de Datos requerido</td><td>Si</td></tr> </tbody> </table>	ESCÁNER LASER 3D	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS	Velocidad	1.000.000 ptos/seg o superior	Rango: Min	0.6 metros o inferior	Max	150m o superior	Clase de Laser	Clase 1	Longitud de onda	1550 nm	Calidad de Nube de Puntos	Alta	Rango de Precisión	Mínimo 2mm o inferior	Precisión Angular	18" o > precisión	Precisión Nivelación	19" o > precisión	Precisión de Posición 3D	3,5mm/20 m o > precisión	Tiempo de Escaneo	≤ 2 minutos	Campo de Visión	360°/282° o superior	Pantalla Táctil	Incorporada o Tablet (2 baterías)	Tamaño	Incorporada: WVGA, 480 x 800 pixeles Tablet: Pantalla LED 10"	Cámara	Integrada 10 MPx o Superior	Tamaño	≤ 240mm x 360mm x 400 mm	Peso Incluida Bateria	≤ 6,045 kg	Duración de Bateria	≥ 3,5 horas	Baterías (Cantidad)	Mínimo 3 baterías	Espejo protegido	Si	IP	IP54 o superior	Rango de Temperatura	-20° hasta +50° C	Rango de Humedad	95%, sin condensación	Procesamiento de Datos requerido
ESCÁNER LASER 3D	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS																																																	
Velocidad	1.000.000 ptos/seg o superior																																																	
Rango: Min	0.6 metros o inferior																																																	
Max	150m o superior																																																	
Clase de Laser	Clase 1																																																	
Longitud de onda	1550 nm																																																	
Calidad de Nube de Puntos	Alta																																																	
Rango de Precisión	Mínimo 2mm o inferior																																																	
Precisión Angular	18" o > precisión																																																	
Precisión Nivelación	19" o > precisión																																																	
Precisión de Posición 3D	3,5mm/20 m o > precisión																																																	
Tiempo de Escaneo	≤ 2 minutos																																																	
Campo de Visión	360°/282° o superior																																																	
Pantalla Táctil	Incorporada o Tablet (2 baterías)																																																	
Tamaño	Incorporada: WVGA, 480 x 800 pixeles Tablet: Pantalla LED 10"																																																	
Cámara	Integrada 10 MPx o Superior																																																	
Tamaño	≤ 240mm x 360mm x 400 mm																																																	
Peso Incluida Bateria	≤ 6,045 kg																																																	
Duración de Bateria	≥ 3,5 horas																																																	
Baterías (Cantidad)	Mínimo 3 baterías																																																	
Espejo protegido	Si																																																	
IP	IP54 o superior																																																	
Rango de Temperatura	-20° hasta +50° C																																																	
Rango de Humedad	95%, sin condensación																																																	
Procesamiento de Datos requerido	Si																																																	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 13 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Operación Externa	si, PC, Tablet (2 baterías), móvil y otros dispositivos
Almacenamiento	32 GB
Otros sensores	GNSS, Brújula, Sensor de altura o inercial (IMU) o Inclinómetro
Toma de Imágenes en HDR	Si
Accesorios	Trípode en fibra de carbono con morral de transporte Base de carga dual Cable descarga de datos Adaptador lector SD Cargador + cable de poder

SOFTWARE OFICINA:

Requerimientos mínimos del software de procesamiento en oficina.

- Registrar (organizar) las nubes de puntos que produzca el escáner
- Importar y administrar nubes de puntos de formato FLS
- Medir, colorizar con fotos, recortar, eliminar y limpiar los puntos capturados
- Exportar las nubes de puntos a formato PTX, PTS, e57, RCS, RCP
- Exportar los archivos para que puedan ser visualizados por otros usuarios y que estos puedan tomar medidas, navegar y/o conocer los sitios escaneados

COMPONENTE 2: COMPUTADOR PORTATIL CON ACCESORIOS

Requisito específico	Unidad de medida	Descripción del requerimiento	Cantidad mínima
Forma o presentación o tipo de chasis	N/A	Portátil	1
Pantalla	Unidad	Pantalla LCD mínimo de 17 pulgadas, antirreflejo con resolución FHD 1920x1080	1
Procesador	Unidad	Procesador de 12th Mínimo Core 9 o superior de última generación, mínimo 2.8 GHz up to 5.0GHz. Tipo Workstation o Gamer con mínimo 20 MB de Cache.	1
Memoria RAM	GB	DDR4 DIMM o superior de mínimo de 64GB a 3200 MHz o superior	64GB
Almacenamiento interno	TB	Unidad de estado sólido M.2 2280 de 4 TB, 4.ª generación, PCIe x4 NVMe	4 TB
Unidad BR/DVD / CD	Unidad	Unidad INTERNA Quemadora de: DVD-RW, R-DL y CD-RW-Blu-ray, SATA	1
Puertos USB	Unidad	Mínimo 3 puertos USB 3.0: 1 puerto serial, 1 puerto de línea de salida de audio	12

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 14 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

		1 puerto de línea de entrada de audio/micrófono, 1 ranura de tarjeta SD, 1 conector de audio universal, 1 puerto de entrada HDMI, 1 puerto de entrada usb tipo c, 1 entrada conector dvi Conector RGB/VGA	
Lector SD	Unidad	Lector multifunción tarjeta SD	1
Conectividad	Unidad	Gigabit Ethernet 100/1000	1
Puerto de red	Unidad	RJ45	1
Tarjeta de red	Unidad	Integrada compatible con wifi	1
Tarjeta de video	Unidad	PCI-Express de mínimo 8GB GDDR5 a 256 bit mínimo independiente (No integrada en la main board.), compatible con Raytracing.	1
Puertos de video	Unidad	Puerto HDMI	1
Cámara	Unidad	Integrada, formato mínimo HD	1
Tarjeta de red	Unidad	Integrada	1
Tarjeta de Sonido	Unidad	Interna	1
Teclado	Unidad	Teclado en español latinoamericano con teclado numérico adicional integrado.	1
Mouse	Unidad	Mouse ergonómico inalámbrico recargable, mínimo 3000dpi con certificación del fabricante	1
Accesorios	1	(1) Cables de alimentación, adaptador, (1) batería de larga duración certificada por el fabricante para el correcto funcionamiento del equipo. (1) Morral ligero especial para transporte del equipo portátil.	3
Seguridad	N/A		1
Seguridad Sistema Operativo y Ofimática	Unidad	Los procesadores deberán integrar tecnología de seguridad (Intel trusted technology o Amd secure processor). ser compatibles con secure boot, tecnología de virtualización por	3

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 15 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

		hardware y tener alguna certificación para ser usados en productividad de oficina. * Licencia Sistema Operativo Windows 11 for Workstation OEM original 64 bits instalado. INTERPRISE Licencia de office profesional última versión, licenciado MOLP a nombre la Fiscalía General de la Nación.	
Empaque y rótulo	La solución debe tener un sticker adhesivo con el nombre de la empresa que suministra los equipos y el número del contrato de comisión.		
Presentación y unidad de medida	Entregar los respectivos manuales técnicos, manuales de operación, cables de potencia, interfaces de conexión, el software de configuración (drivers) en medio magnético originales, para cada uno de los componentes. Los manuales deben contener idioma español.		

A) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones generales previstas en la normatividad vigente, el contratista se obliga a:

1. Expedir la factura correspondiente, conforme a la normatividad tributaria vigente.
2. Presentar la garantía de cumplimiento conforme a las condiciones estipuladas en el contrato, dentro los días cinco (5) días siguientes a la firma del mismo.
3. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo establecidos en el presente proceso de contratación de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y las condiciones estipuladas en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
4. Cumplir con las obligaciones de los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los comprobantes de pago, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.
5. Suministrar los equipos objeto del contrato (cuatro (4) estaciones de trabajo tipo workstation y un (1) sistema de escaneo láser 3D), nuevos, originales, de última generación, libres de defectos, sin uso previo, con sus respectivas licencias cuando aplique y etiquetados o rotulados por el fabricante.
6. Garantizar que los equipos cumplan con la totalidad de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la entidad, así como con estándares de calidad y normativas vigentes.
7. Realizar la entrega de los equipos en el lugar designado por el supervisor del contrato, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y seguro hasta su recibo a satisfacción.
8. Ejecutar la instalación física, configuración lógica y puesta en funcionamiento de todos los equipos, asegurando su correcta integración con el entorno tecnológico existente.
9. Acreditar el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas mínimas exigidas por la Entidad mediante la presentación de fichas técnicas oficiales, catálogos, certificaciones del fabricante y demás documentos soporte que permitan verificar de manera clara y objetiva las características de los bienes ofertados y suministrados. La acreditación de dichas especificaciones será requisito para el recibo a satisfacción de los equipos por parte de la Entidad, sin perjuicio de las verificaciones técnicas que esta considere necesarias.
10. Realizar pruebas de funcionamiento y rendimiento, dejando evidencia documental de la correcta operación

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 16 de 67

2026CS068340

de los equipos.

11.Brindar capacitación técnica y operativa al personal designado, en el manejo del hardware y software suministrado, incluyendo el sistema de escaneo 3D y procesamiento de información, con una duración mínima de veinticuatro (24) horas para una cantidad de dos (2) personas por equipo.

12.Otorgar garantía de tres (3) años contra defectos en materiales y mano de obra, esta garantía debe estar certificada por medio de Carta emitida directamente por el fabricante.

13.Entregar manuales técnicos, guías de usuario, licencias, certificados de garantía y demás documentación asociada, en idioma español.

14.Garantizar por lo menos un (1) mantenimiento preventivo anual durante el término de la garantía, los cuales deben ir acompañados del certificado de verificación.

15.Disponer de una línea telefónica que centralice los requerimientos de la entidad cuando sea necesario.

16.Brindar soporte técnico las veces que la entidad lo requiera en la modalidad de (5x8) y deberá presentarse en las instalaciones de la Entidad en donde se encuentren instalados los equipos, dando cubrimiento al equipo integral y sus partes.

17.En caso de requerirse repuestos, estos deberán ser originales y la mano de obra deberá realizarse en el sitio, durante el periodo de garantía sin costo adicional.

18.Si durante el tiempo de garantía los equipos presentan fallas o se realizan cambios de mas del 30% de sus partes principales, el contratista deberá realizar la reposición o cambio total de la solución tecnológica por las mismas condiciones totalmente nueva o superior.

19.Incluir las actualizaciones de los softwares que el fabricante realice durante el tiempo de la garantía.

20.Cumplir con las normas de seguridad, confidencialidad y protección de la información de la entidad en donde se realice la respectiva instalación de los equipos.

B) OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.

1. Cancelar al Contratista en la oportunidad y condiciones estipuladas en el contrato el valor total del mismo.

2. Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3. Suministrar oportunamente la información que requiere el Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4. Designar un supervisor para realizar el seguimiento y verificación del cumplimiento del Contratista.

5. Los bienes únicamente se entenderán recibidos a satisfacción cuando el Supervisor verifique el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas, la entrega de accesorios, licencias, garantías del fabricante, números de serie, manuales, certificados de originalidad, empaques originales y demás documentos exigidos en la ficha técnica.

6. Colaborar con el Contratista para garantizar la debida ejecución del objeto del contrato, de conformidad con las condiciones estipuladas en el proyecto, el contrato, la propuesta, y los estudios previos del proceso de contratación.

4. VERIFICACION DE PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

Mediante el Decreto Departamental No. 0491 de 2016, el Gobernador delegó en el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el ejercicio y la facultad de administración y ordenación del gasto conforme a la normativa contractual vigente, relacionadas con el Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana Territorial del Huila – FONSET.

Que el Comité Territorial de Orden Público del Departamento del Huila, determino priorizar y por tanto aprobar el proyecto "Apoyo para el fortalecimiento de la capacidad investigativa de la Policía Judicial" presentado por Dirección Seccional de Fiscalías Huila y Sección de Policía Judicial CTI Huila.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 17 de 67

2026CS068340

La contratación de los bienes se financiará con recursos del FONDO DE SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA - proyecto de inversión "CONSOLIDACION Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", identificado con el código BPIN 202500000035827, por consiguiente, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios actúa como ordenadora del Gasto.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTACION JURIDICA

La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 dispuso que la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las reglas establecidas en dicha ley y el reglamento, observando los principios de transparencia, economía y responsabilidad. El numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que "La selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

A su vez, el literal a) del mismo artículo 2 establece que, "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos."

El artículo 2.2.1.1.3.1., del Decreto 1082 de 2015, determinó el significado de la expresión Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes como aquellos de "...común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes y servicios homogéneos para su adquisición."

De lo anterior, se concluye que el concepto "bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización", está compuesto por dos elementos particulares: las características técnicas uniformes y la común utilización, los cuales deben concurrir en un bien o servicio para configurar la causal de selección abreviada. Al respecto, la doctrina señala que cuando se refiere a características técnicas uniformes se quiere dar a entender que se trata de un bien o servicio que presta la misma utilidad para la administración y satisface idéntica necesidad de la misma forma, independientemente de la marca o nombre comercial, del bien o servicio ofertado o de su forma de presentación; es decir, que el elemento fundamental son las características intrínsecas del bien o servicio y no quien lo ofrece o su apariencia física.

Por su parte el elemento común utilización se encuentra ligado a que se trate de un bien o servicio que sea ofrecido y demandado regularmente en el mercado respectivo, de tal manera que cualquiera — sea la administración o un particular — pueda acceder a él para satisfacer sus necesidades comunes y obtener el mismo bien o servicio, en este sentido precisa el autor que no se trata de que el bien o el servicio deba ser ofrecido en forma masiva en el mercado, sino que cualquier demandante de bienes y servicios lo pueda conseguir en igualdad de condiciones. De esta manera, son considerados de común utilización ciertos bienes y servicios que, si bien no son vendidos en el mercado en un número significativo, si se ofrecen en las mismas condiciones a todas las personas que pretendan su adquisición.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, se deja constancia que al día de elaboración de presente estudio previo, cuyo objeto es "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 18 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI HUILA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA", la Entidad procedió a verificar la existencia de un Acuerdos Marco de Precios celebrados por la Agencia Nacional de Contratación CCE para la Compra y Alquiler de Computadores y Periféricos – ETP III – CCE-280-AMP-2021, de acuerdo a las fichas técnicas anexas al proyecto presentado por la Dirección Seccional de Fiscalías Huila y Sección de Policía Judicial CTI Huila, en este sentido, una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual se evidenció que algunos de los bienes requeridos no se encuentran disponibles con las especificaciones técnicas requeridas por la necesidad de la Entidad, o no satisfacen integralmente las condiciones técnicas y funcionales establecidas en el proyecto, razón por la cual se hace necesario adelantar el presente proceso de contratación por fuera del Acuerdo Marco de Precios vigente, garantizando el cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y selección objetiva.

De acuerdo con lo anterior, ante la imposibilidad de adquirir los bienes conforme las especificaciones técnicas definidas la escogencia del contratista se realizará aplicando la modalidad de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Subasta Inversa, de conformidad a lo dispuesto en el literal a) numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos del 2.2.1.2.1.2.2 al 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015. (Se adelantará bajo modalidad de Subasta Inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios realizó el análisis del sector y de los precios del mercado correspondientes a los bienes objeto de adquisición, tomando como base las cotizaciones allegadas al proyecto aprobado las cuales se anexan y hacen parte integral del presente estudio previo.

CANTID AD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	COTIZACION 1- RED COMPUTO		COTIZACION 2 - GEOSYSTEM		COTIZACION 3 - PRODESATEN	
		VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Sistema de escáner láser terrestre 3D de alta precisión, para la captura, registro y procesamiento de nubes de puntos, destinado al levantamiento de información espacial, modelado tridimensional, documentación técnica, análisis forense, topografía, ingeniería, arquitectura y demás aplicaciones que requieran información	\$548.200.00 0	\$548.200.00 0	\$562.000.00 0	\$562.000.00 0	\$551.200.00 0	\$551.200.00 0

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 SGA 353-1  Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 19 de 67

2026CS068340

	geoespacial de alta exactitud. El suministro deberá incluir el escáner láser 3D, software de captura y procesamiento de datos, equipo de cómputo, dispositivos de control, baterías, cargadores, trípode, accesorios de operación, transporte y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.						
4	Sistema de estación de trabajo (Workstation) tipo torre de alto rendimiento, diseñado para el procesamiento de información de alta demanda, modelado tridimensional (3D), ingeniería, arquitectura, topografía, fotogrametría, procesamiento de nubes de puntos, sistemas de información geográfica (SIG), diseño asistido por computador (CAD), modelado BIM, renderizado y demás aplicaciones técnicas especializadas. El suministro deberá incluir la unidad central de procesamiento (CPU), monitores, teclado, mouse, sistema operativo debidamente licenciado, dispositivos y accesorios necesarios para su	\$ 70.050.000,00	\$ 280.200.000,00	\$ 60.000.000,00	\$ 240.000.000,00	\$ 69.700.000,00	\$ 278.800.000,00

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 20 de 67

2026CS068340

	correcta operación, así como los demás elementos requeridos para el funcionamiento integral del sistema.						
	SUBTOTAL	\$ 618.250.000,00	\$ 828.400.000,00	\$ 622.000.000,00	\$ 802.000.000,00	\$ 620.900.000,00	\$ 830.000.000,00
	IVA (19%)	\$ 157.396.000,00		\$ 152.380.000,00		\$ 157.700.000,00	\$ 157.396.000,00
	TOTAL	\$ 985.796.000,00		\$ 954.380.000,00		\$ 987.700.000,00	\$ 985.796.000,00

NOTA 1: cada cotización incluye: 1 Capacitación en el territorio del cliente con una duración de 4 (cuatro) días, 3 años de Garantía y contemplan los impuestos Departamentales por un valor de 6.003 por ciento.

NOTA 2: La Entidad verificó que las cotizaciones allegadas corresponden a soluciones tecnológicas equivalentes a las requeridas. No obstante, para efectos de la ejecución contractual y de la verificación de los requisitos habilitantes técnicos, los oferentes deberán acreditar mediante fichas técnicas oficiales, catálogos del fabricante y demás documentos soporte el cumplimiento integral de cada una de las especificaciones mínimas exigidas en las fichas técnicas anexas al proceso.

PRESUPUESTO - MENOR VALOR COTIZADO

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL ARTICULO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Sistema de escáner láser terrestre 3D de alta precisión, para la captura, registro y procesamiento de nubes de puntos, destinado al levantamiento de información espacial, modelado tridimensional, documentación técnica, análisis forense, topografía, ingeniería, arquitectura y demás aplicaciones que requieran información geoespacial de alta exactitud. El suministro deberá incluir el escáner láser 3D, software de captura y procesamiento de datos, equipo de cómputo, dispositivos de control, baterías, cargadores, trípode, accesorios de operación, transporte y demás elementos necesarios para su correcto funcionamiento.	\$548.200.000,00	\$548.200.000,00	\$104.158.000,00	\$652.358.000,00
4	Sistema de estación de trabajo (Workstation) tipo torre de alto rendimiento, diseñado para el procesamiento de información de alta demanda, modelado tridimensional (3D), ingeniería, arquitectura, topografía, fotogrametría, procesamiento de nubes de puntos, sistemas de información geográfica (SIG), diseño asistido por computador (CAD), modelado BIM, renderizado y demás aplicaciones técnicas especializadas.	\$ 60.000.000,00	\$240.000.000,00	\$45.600.000	\$285.600.000,00

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 21 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

	El suministro deberá incluir la unidad central de procesamiento (CPU), monitores, teclado, mouse, sistema operativo debidamente licenciado, dispositivos y accesorios necesarios para su correcta operación, así como los demás elementos requeridos para el funcionamiento integral del sistema.				
TOTAL		\$ 608.200.000,00	\$ 788.200.000,00	\$149.758.000,00	\$ 937.958.000,00

El presupuesto oficial fue establecido con fundamento en el estudio de mercado realizado por la Entidad, mediante el análisis comparativo de los precios unitarios correspondientes a cada uno de los ítems requeridos para la ejecución del objeto contractual, en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Para tal efecto, se tomó como referencia el menor precio unitario cotizado para cada uno de los elementos, incluyendo el Impuesto sobre las Ventas (IVA) cuando a ello hubiere lugar, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución contractual.

Como resultado del análisis efectuado, se determinó un presupuesto oficial por valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS (\$937.958.000,00) M/CTE**, conforme a las cotizaciones allegadas a la Secretaría de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios, el cual constituye el valor estimado del proceso de selección

NOTA1 : Previo a la adopción de los valores unitarios utilizados para determinar el presupuesto oficial, el responsable técnico verificó que las soluciones tecnológicas cotizadas corresponden a equipos de la misma categoría tecnológica y con características equivalentes a las requeridas por la necesidad institucional, conforme a la información técnica suministrada por los fabricantes y distribuidores autorizados.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas mínimas y los componentes requeridos se encuentran definidos en la Ficha Técnica anexa, la cual hace parte integral del presente Estudio Previo.

ESTAMPILLAS, IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES

El proponente deberá considerar en su propuesta todos los tributos (impuestos, tasas, gravámenes, contribuciones y demás, cuando la Ley lo señale) y los elementos de la obligación tributaria, los cuales serán asumidos directamente por el sujeto pasivo y/o deducible por las entidades del Estado. Las tasas y contribuciones actualmente establecidas por la entidad son:

PUBLICACIÓN EN GACETA	18% SMLV	ORD. 9 DE 2008
TASA PRO DEPORTE	1,5%	ORD. 051 DE 2020
ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL	2,00%	ORDENANZA 04 DE 2021
ESTAMPILLAS PRO-CULTURA	1,5%	
ESTAMPILLAS PRO-UNIVERSIDAD	0,5%	

Es deber del proponente informarse y dimensionar las distintas cargas fiscales de las cuales pueda ser responsable, y que debe contemplar para ser incluidas en su oferta, en consecuencia, el Departamento del Huila no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 22 de 67

2026CS068340

De igual manera, el futuro contratista estará sujeto al pago de las demás tasas y/o contribuciones que por Ley deba asumir.

7. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

De conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y 2.2.1.2.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015, el único factor de selección es el menor precio ofrecido, para lo cual, el Departamento verificará que el Proponente cumpla con los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso Contractual, y que ofrezca el menor lance dentro de cada subasta inversa electrónica. Para efectos de determinar el menor precio se tendrá en cuenta el valor total de la propuesta económica presentada.

El Proponente deberá presentar una relación detallada del cálculo del valor de su Oferta económica, indicando el precio total de la misma, conforme al Anexo – Oferta Económica. En ningún caso los valores unitarios, ni el valor total ofertado podrán superar los valores establecidos en el presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.

REQUISITOS HABILITANTES:

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

7.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrita por el Proponente.

Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y en caso de ser extranjero la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte. El proponente, persona natural deberá acreditar que su actividad económica esté relacionada con el objeto del presente proceso de selección; por lo cual deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma.

Persona jurídica: Las personas jurídicas deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste: (i) el objeto social de la persona jurídica, el cual debe estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual. (ii) las facultades del representante legal para obligar a la persona jurídica y presentar la oferta, en caso de requerirlo aportar la respectiva autorización del órgano social competente. (iii) La vigencia de la persona jurídica, la cual no podrá ser inferior al plazo del contrato y un (1) año más. (iv) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 23 de 67

2026CS068340

representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

Nota 1: Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa matriz.

Nota 2: No pueden presentarse personas jurídicas en estado de disolución, lo cual será causal de rechazo.

Formas de participación conjuntas: Cuando la Oferta la presente un Proponente plural, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su naturaleza jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO- CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE CONJUNTO, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente:

- (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit)
- (ii) Establecer de manera clara el objeto o fin por el cual se están constituyendo como proponente plural.
- (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso se señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución;
- (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente.
- (v) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más,
- (vi) Designar el representante y el suplente, que, para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, realizar lances, celebrar, ejecutar y la liquidación de la misma.
- (vii) En todo caso los integrantes del modelo asociativo deben cumplir las condiciones de capacidad, existencia y representación legal establecidas según su naturaleza.

Nota 1: El documento de constitución del proponente conjunto no podrá modificarse sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO.

Nota 2: Se debe acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal.

Nota 3: Ningún integrante del proponente conjunto podrá formar parte de otros proponentes que participen en este proceso, ni formular propuesta independiente, lo cual será causal de rechazo de la propuesta

Proponentes extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin residencia en Colombia, deberán acreditar tener un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representada en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios, así como para representarla judicial y extrajudicialmente. En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio, ni sucursal en Colombia, para poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia (siempre que el objeto

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 24 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

del proceso de selección implique necesariamente una actividad de carácter permanente). Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

7.1.2. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el Proponente es **PERSONA JURÍDICA** debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, ANEXO - CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la **PERSONA JURÍDICA** está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es **PERSONA NATURAL** deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo. La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para **PROPONENTES PLURALES**, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

7.1.3. Identificación Tributaria: Los Proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de Proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.

NOTA: Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, si es adjudicado el contrato, deberá presentar el Registro Único Tributario, el cual deberá ser entregado al Departamento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 25 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

7.1.4. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: el proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes disciplinados de los proponentes a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

7.1.5. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República: el proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes fiscales de los proponentes en el Boletín de Responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional: el proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso El Departamento podrá consultar los antecedentes judiciales de los proponentes a través de la página web de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012.

7.1.7. Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC: el proponente anexará certificado de antecedentes, en todo caso EL DEPARTAMENTO podrá consultar que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) se encuentren al día en el pago de las multas establecidas en el código nacional de policía y convivencia – Ley 1801 de 2016.

7.1.8. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: Certificación con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de entrega de la documentación, suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento donde manifieste que ni él ni la persona jurídica que representa se encuentran incurso en causal alguna de Inhabilidad e Incompatibilidad para contratar con Entidades Estatales. ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN.

7.1.9. Registro Único de Proponentes (RUP): Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente Proceso de Contratación, ya sea en forma individual, o en Consorcio o en Unión Temporal, deben estar inscritas en el RUP, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Nota 1: Los Proponentes deberán acreditar que están inscritos en el RUP para el momento de presentación de la Oferta.

Nota 2: En caso de proponente conjuntos, se deberá aportar el RUP de cada uno de los integrantes.

Nota 3: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 26 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

7.1.11. Verificación del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM: El proponente: persona natural, o el representante legal en caso de proponente jurídico o plural e integrantes personas naturales del proponente plural (Según aplique), deberá allegar certificación expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones - MINTIC con fecha de expedición no superior a TRES (03) meses anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en la cual se certifique que **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS** de conformidad con lo exigido por el La ley 2097 del 2 de julio de 2021.

7.1.12. Compromiso Anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

7.1.13 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos:

- a) Beneficiario: Departamento del Huila (Nit. 800.103.913-4).
- b) Tomador y/o afianzado: El Proponente.
- c) Vigencia: NOVENTA (90) días, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual
- d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
- e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección de selección.

Nota 1: La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Nota 3: Si el Proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

Nota 4: En virtud a lo regulado por el parágrafo 3 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, la no presentación de la garantía de seriedad junto con la propuesta, será causal de rechazo de la misma y no es susceptible de ser subsanado.

Nota 5: Los errores contenidos en la garantía son subsanables, siempre y cuando se remedien dentro del término de traslado de la evaluación, que es el mismo para subsanar o aclarar.

NOTA GENERAL: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 27 de 67

2026CS068340

Criterio	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

7.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el formato – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

El proponente interesado en participar en este proceso, deberán demostrar que cumple con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el Pliego de Condiciones.

El artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: "La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año".

Atendiendo el artículo 2.2.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que establece: la persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año", el DEPARTAMENTO realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los Proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales con el RUP vigente y en firme con la información financiera actualizada a 31 de diciembre de 2025.

La entidad requiere los siguientes indicadores que miden la fortaleza financiera del proponente:

- Índice de Liquidez: activo corriente dividido por el pasivo corriente.
- Índice de Endeudamiento: pasivo total dividido por el activo total.
- Razón de Cobertura de Intereses: Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses.
- Capital de Trabajo: Activo Corriente menos Pasivo Corriente
- Patrimonio: Activo Total menos Pasivo Total

Además de los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir con el índice de Capital de Trabajo y Patrimonio, según las condiciones que se muestran a continuación

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1.5 veces	Activo Corriente/Pasivo Corriente	$L = \frac{\sum (AC_n \times \%n)}{\sum (PC_n \times \%n)}$
Índice de Endeudamiento	Menor o igual al 60%	$\frac{(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) \times 100}{100}$	$E = \left(\frac{\sum (PT_n \times \%n)}{\sum (AT_n \times \%n)} \right) \times 100$
Razón Cobertura de intereses	Mayor o igual a 1.1 veces	Utilidad Operacional/ Gastos Intereses	$CI = \left(\frac{\sum (UO_n \times \%n)}{\sum (GI_n \times \%n)} \right) \times 100$
Capital de Trabajo	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Corriente – Pasivo Corriente	$CT = (\sum (AC_n) - \sum (PC_n))$
Patrimonio	Mayor o igual al 50% del Presupuesto Oficial	Activo Total – Pasivo Total	$P = (\sum (AT_n) - \sum (PT_n))$

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 28 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Donde:

ACn = Activo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PCn = Pasivo Corriente de cada integrante de consorcio o unión temporal.
PTn = Pasivo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.
UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.
GI n = Gastos de intereses de cada integrante de consorcio o unión temporal.
%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: La verificación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se realizará tomando como referencia dos decimales, prescindiendo de cualquier fórmula de redondeo o aproximación.

Nota 2: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para Proponente plural en la tabla anterior para los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses.

Nota 3: Para calcular el indicador de cobertura de intereses, si la totalidad de los integrantes del consorcio o unión temporal presenta como gastos de intereses un valor de cero (0), no se podrá calcular dicho indicador, en este caso el Proponente plural CUMPLE, para los casos en que uno o varios de los integrantes del consorcio o unión temporal presente como gastos de intereses un valor de cero (0) el resultado se calculará conforme a la fórmula, por la sumatoria de los factores respecto al porcentaje de participación. Si el resultado de este indicador es negativo, el Proponente plural NO CUMPLE.

Nota 4: Para el caso de consorcios o uniones temporales, en el indicador de Capital de Trabajo y patrimonio, se tomará la sumatoria de las variables de cálculo del indicador, así como lo señala la fórmula aplicable para los indicadores que son valores absolutos para Proponente plural en la tabla.

Criterio	Verificación
Capacidad Financiera	Cumple / No cumple

6.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes deben su capacidad a partir de los siguientes indicadores:

- Rentabilidad del Patrimonio: Utilidad Operacional dividido Patrimonio
- Rentabilidad del Activo: Utilidad Operacional dividido Activo Total

Para los anteriores indicadores, los oferentes individuales y/o integrantes de consorcios o uniones temporales deberán cumplir, las condiciones que se muestran a continuación:

Indicador	Índice requerido	Formula Proponente individual	Formula Proponente plural
------------------	-------------------------	--------------------------------------	----------------------------------

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 29 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Rentabilidad sobre Patrimonio	Mayor o igual al 0.04	Utilidad Operacional/ Patrimonio	$RP = \sum (UOn \times \%n) + \sum (Pn \times \%n)$
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual al 0.02	Utilidad Operacional/ Activo Total	$RA = \sum (UOn \times \%n) + \sum (ATn \times \%n)$

Donde:

UOn = Utilidad Operacional de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Pn = Patrimonio de cada integrante de consorcio o unión temporal.

ATn = Activo Total de cada integrante de consorcio o unión temporal.

%n = Porcentaje de Participación de cada integrante de consorcio o unión temporal.

Nota 1: Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, así como lo señala la fórmula para proponente plural en la tabla anterior.

Nota 2: En el caso que la utilidad operacional sea negativa para el proponente individual, o que el resultado del indicador sea negativo para proponentes plurales, se calificará como NO CUMPLE.

Nota 3: En caso de que la Inscripción, Renovación o Actualización del RUP NO se encuentren en firme al momento del cierre del presente proceso, los proponentes deberán acreditar su firmeza dentro del término para subsanar o aclarar.

Nota 4: Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, de conformidad con el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1882 de 2018.

Nota 5: Para las personas jurídicas constituidas en el año 2025 la acreditación de sus indicadores de capacidad organizacional, se efectuarán a partir de la información contenida en el RUP, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el numeral 1.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 6. Cada Proponente deberá aportar el RUP, dado por la Cámara de Comercio de su domicilio, cuya fecha de expedición se encuentre dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre prevista en el cronograma del presente proceso.

Criterio	Verificación
Capacidad Organizacional	Cumple / No cumple

7.4 OFERTA ECONOMICA

7.4.1. FACTOR DE EVALUACIÓN

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por los oferentes que cumplan con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 30 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Cuando no haya más lances de mejora de precio y se presente empate entre las propuestas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

El Departamento adjudicará el Contrato al Proponente que una vez habilitado, conforme al informe de habilitación, haya presentado el Lance más bajo dentro de la subasta inversa Electrónica, provista por el SECOP II.

Si en el Proceso de Contratación resulte un proponente habilitado, el DEPARTAMENTO adjudicará el Contrato al único oferente siempre y cuando el valor de la oferta sea igual o inferior al presupuesto oficial para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

Documentos de contenido económico objeto de evaluación:

El Proponente deberá diligenciar y presentar la Oferta Económica a través de la plataforma SECOP II, expresando el valor ofrecido en pesos colombianos (COP).

Para la determinación del precio ofertado, el Proponente deberá tener en cuenta la totalidad de las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso, así como todos los costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, incluyendo, entre otros, costos de adquisición, transporte, cargue y descargue, instalación cuando aplique, licencias, garantías, soporte técnico, seguros, impuestos, tasas, contribuciones, gastos administrativos, utilidad, salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales y cualquier otro costo o gasto necesario para el cabal cumplimiento del objeto contractual, entendiéndose que el valor ofertado comprende la totalidad de las obligaciones a cargo del futuro contratista.

Correcciones aritméticas

El Departamento verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación efectuados en cada uno de los componentes de la oferta económica.

En caso de presentarse errores aritméticos, la Entidad realizará las correcciones correspondientes.

Cuando la corrección aritmética, por exceso o por defecto, sea mayor o igual al uno por ciento (1%) respecto del valor total consignado en el Anexo de Oferta Económica, la propuesta será rechazada.

El valor corregido será el que se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación económica y de la determinación del orden de elegibilidad.

La propuesta económica no podrá superar el cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido para el proceso. Así mismo, ninguno de los valores unitarios ofertados podrá exceder los valores unitarios definidos en el presupuesto oficial.

Para efectos de establecer el menor precio, se tendrá en cuenta el valor total corregido de la propuesta económica, el cual corresponderá al precio para la ejecución del contrato.

Mantenimiento de la oferta económica

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 31 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Durante el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá mantener los precios ofertados, los cuales permanecerán fijos y no estarán sujetos a reajuste, salvo que una disposición legal expresa establezca lo contrario.

Aproximación de valores

En cumplimiento de la Resolución No. 354 del 5 de septiembre de 2007 de la Contaduría General de la Nación, la Oferta Económica deberá presentarse sin centavos; por tanto, tanto los valores unitarios como el valor total deberán expresarse en números enteros.

Cuando la oferta económica contenga valores con decimales, estos serán aproximados al peso entero más cercano, por exceso cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta centavos (\$0,50), o por defecto cuando sea inferior a dicho valor. Sobre los valores así aproximados se efectuará la evaluación económica.

Verificación de ofertas con valor artificialmente bajo

Considerando que el presente proceso se adelanta mediante la modalidad de Subasta Inversa Electrónica, el menor precio obtenido durante la puja electrónica no exime a la Entidad de verificar la viabilidad económica de la oferta que resulte ubicada en el primer orden de elegibilidad.

Cuando, como resultado de la evaluación económica o de la subasta, la Entidad advierta que el valor ofertado pueda considerarse artificialmente bajo frente al presupuesto oficial, a los precios del mercado, al estudio del sector, a los costos asociados al suministro de los bienes objeto del contrato o a cualquier otro parámetro técnico y económico que permita establecer la razonabilidad del precio, podrá requerir al proponente para que, dentro del término que se señale, presente las explicaciones y soportes que acrediten la viabilidad de su oferta.

El proponente deberá demostrar, entre otros aspectos, que el precio ofertado cubre la totalidad de los costos necesarios para el suministro de los equipos y herramientas tecnológicas requeridos, incluyendo bienes nuevos y originales, transporte, garantías del fabricante, licenciamiento cuando aplique, soporte técnico, impuestos, costos administrativos y demás gastos inherentes a la ejecución del contrato, sin afectar el cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad.

La Entidad evaluará las explicaciones y la documentación aportada, y determinará si la oferta garantiza la ejecución adecuada del contrato en las condiciones previstas en los Documentos del Proceso.

Cuando el proponente no presente las explicaciones dentro del término otorgado o estas resulten insuficientes, inconsistentes o no permitan demostrar objetivamente la viabilidad económica de la oferta, la Entidad rechazará la propuesta por presentar un valor artificialmente bajo que compromete la correcta ejecución del contrato y los fines de la contratación estatal.

La carga de demostrar la viabilidad económica de la oferta corresponderá exclusivamente al proponente.

Criterio	Verificación
Oferta Económica	Cumple / No cumple

7.5. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 32 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.2.2 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en el caso de la subasta inversa, el factor determinante a tener en cuenta para realizar la adjudicación del contrato es el precio más bajo presentado por el oferente que cumpla con las condiciones y ficha técnica establecida en el presente proceso. Cuando no haya más lances de mejora de precio, en el evento de que exista empate entre varias propuestas, se adjudicará el contrato al que inicialmente haya presentado el menor valor.

7.5.1. MARGEN MÍNIMO DE MEJORA ENTRE LANCES

Conforme a lo establecido en el numeral primero, literal C) del artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, en la subasta inversa, el margen mínimo de mejora de oferta entre un lance y otro, no podrá ser menor al uno por ciento (1%) del valor determinado como precio de arranque de la subasta, conforme al diligenciamiento de la plataforma SECOP II, en el acápite de oferta económica y sólo se tendrán como válidos los lances que observando este margen mínimo mejoren dicho precio o el menor lance de la ronda anterior.

7.5.2. FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 33 de 67

2026CS068340

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1o. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 34 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

PARÁGRAFO 2o. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3o. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos.

7.6. FACTOR TÉCNICO

7.6.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Los proponentes deberán acreditar su experiencia específica, según aplique, de la siguiente manera:

7.6.1.1. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE NO SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y/o venta y/o suministro y/o distribución y/o comercialización de equipos y soluciones tecnológicas de naturaleza electrónica o informática, destinados al fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas, investigativas, de seguridad o de gestión de información, sin que sea necesario que los contratos acreditados comprendan la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, mediante máximo tres (3) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

7.6.1.2. EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE SER MIPYMES y/o EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: Los oferentes deberán acreditar experiencia específica en la compra y/o venta y/o suministro y/o distribución y/o comercialización de equipos y soluciones tecnológicas de naturaleza electrónica o informática, destinados al fortalecimiento de capacidades técnicas, operativas, investigativas, de seguridad o de gestión de información, sin que sea necesario que los contratos acreditados comprendan la totalidad de los bienes objeto del presente proceso, mediante máximo cinco (5) certificaciones y/o acta de recibo final y/o acta de liquidación de contratos celebrados, ejecutados y terminados y cuyo sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial, expresado en S.M.M.L.V. suscritos con entidades públicas o privadas.

Nota 1: El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2026. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2026.

Nota 2: En caso de presentarse un mayor número de certificaciones adicionales a las requeridas en el presente proceso, solo se tendrán en cuenta las primeras relacionadas en el ANEXO — INFORMACIÓN DE CONTRATOS en todo caso se analizarán los de mayor valor.

Nota 3: El Proponente deberá aportar las certificaciones o actas de recibo final o liquidación según corresponda en la que se reflejen los siguientes requisitos:

a. Nombre de la empresa o entidad Contratante.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 35 de 67

2026CS068340

- b. Dirección.
- c. Teléfono.
- d. Nombre del Contratista.
- e. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- f. Número del contrato (si tiene).
- g. Objeto del contrato.
- h. Valor del contrato en pesos.
- i. Actividades y cantidades ejecutadas.
- j. Estado del contrato (ejecutados y recibidos a satisfacción o liquidados). En caso de que la certificación no indique el estado del Contrato, el proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de recibo a satisfacción o acta de liquidación.
- k. Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación (día, mes y año) y fecha de liquidación (día, mes y año).
- l. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- m. Nombre y firma de quien expide la certificación El DEPARTAMENTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

NOTA 4: En el evento que las certificaciones o actas de recibo final o liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- a. La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato
- b. Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- c. La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- d. La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- e. La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

NOTA 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

NOTA 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

NOTA 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión.

En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 36 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

NOTA 8: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con el DEPARTAMENTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

NOTA 9: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

NOTA 10: Cuando la experiencia sea acreditada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, la misma deberá estar inscrita en el RUP. Adicionalmente se deberán anexar copia de los contratos, garantías, en los que se pueda validar la información requerida. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información.

NOTA 11: Cuando se trate de experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de Entidades públicas o privadas, siempre y cuando se encuentre certificada en el RUP. Adicionalmente se deberá anexar copia del contrato principal, del contrato accesorio (sub contrato) y de la correspondiente factura, en los que se pueda validar el objeto, actividades ejecutadas y plazo. En todo caso el Departamento podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada. Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, el DEPARTAMENTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

NOTA 12: En el evento que el proponente o integrante del proponente conjunto, pretenda acreditar la experiencia de alguno de sus socios, accionistas o constituyentes deberá tenerla inscrita en el RUP en los términos del numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complementa o derogue.

NOTA 13: En el evento que un proponente plural este conformado por una persona jurídica, que haya adquirido experiencia de acuerdo al numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, y pretendan acreditar experiencia de uno o más de sus accionistas, socios o constituyentes, para efectos de la evaluación el contrato se tendrá en cuenta por una (1) sola vez.

NOTA 14: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente. Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 37 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

NOTA 15: En caso que el proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá demostrarse que, si la experiencia es anterior a la fusión o escisión, hubo traslado de ella a la sociedad escindida o fusionada, a través de una certificación expedida bajo la gravedad de juramento por el representante legal y/o revisor fiscal del proponente.

Para la experiencia adquirida posteriormente al proceso de fusión o escisión, se aceptará siempre que se demuestre que fue ejecutada por la sociedad escindida o fusionada.

Soportes técnicos requeridos:

1. FICHA TÉCNICA: El proponente deberá presentar debidamente diligenciado y suscrito el **ANEXO – FICHA TÉCNICA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**, así como también el **ANEXO – FICHA TÉCNICA DE LOS BIENES OFERTADOS**, en los cuales se deberán indicar de manera clara y verificable las características técnicas de los equipos ofrecidos.

2. Brochure o ficha técnica del fabricante: Se deberá adjuntar el brochure, catálogo o ficha técnica oficial del fabricante de los equipos ofertados, en el cual se evidencien de manera expresa las especificaciones técnicas ofertadas por el proponente. *Además el proponente deberá aportar todos los documentos adicionales que respalden la información consignada en las fichas técnicas, tales como certificaciones, cartas, compromisos u otros documentos emitidos por el fabricante o distribuidor autorizado o proponente, de conformidad con lo requerido en las mismas.*

PARÁGRAFO: La información contenida en los documentos aportados deberá ser consistente entre sí. En caso de discrepancia, prevalecerá la información contenida en los documentos oficiales del fabricante. La entidad podrá requerir aclaraciones para verificar el cumplimiento de los requisitos técnicos mínimos

Criterio	Verificación
Factor Técnico	Cumple / No cumple

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el DEPARTAMENTO procede a delimitar y desarrollar el presente análisis del sector económico, atendiendo a la naturaleza del objeto contractual y a la modalidad de selección aplicable.

Al tratarse de un proceso bajo la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica, el alcance de este estudio se estructura de forma rigurosa pero proporcional a la tipología de los bienes y servicios a contratar, los cuales corresponden a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Por lo anterior, y de conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente vigentes para esta modalidad, se determina que no es necesario realizar un estudio extensivo de variables macroeconómicas globales, tales como la participación de los potenciales oferentes en el Producto Interno Bruto (PIB) industrial o un análisis exhaustivo de la estructura interna de los estados financieros de toda la industria.

En su lugar, el foco y esfuerzo metodológico de este análisis se concentra de manera especializada en las condiciones particulares del mercado específico, ejecutando las siguientes acciones técnicas:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 38 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Revisión sistemática de las condiciones comerciales, técnicas y presupuestales de otros procesos de contratación de igual o similar naturaleza adelantados por entidades estatales.

Acopio e investigación de datos suficientes sobre el comportamiento de precios, estándares mínimos de calidad, plazos de entrega y condiciones de distribución vigentes en el mercado.

Solicitud de información formal a los proveedores del sector y verificación de su idoneidad para ejecutar el objeto contractual.

Consolidación de dicha información en los Documentos del Proceso para asegurar que la decisión de negocio de la Entidad sea técnicamente adecuada.

Con este enfoque acotado y riguroso, el DEPARTAMENTO garantiza de manera integral la satisfacción de la necesidad pública, blindando el proceso bajo los principios constitucionales de eficiencia, eficacia y economía, al tiempo que promueve una competencia objetiva y transparente basada estrictamente en el precio dinámico a la baja.

El objeto del proceso de contratación: "ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD INVESTIGATIVA DE LA SECCIONAL DE POLICÍA JUDICIAL CTI HUILA, EN EL MARCO DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN Y FORTALECIMIENTO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA".

Para efecto del pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 1703 2002, el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.

La adquisición de equipos y herramientas tecnológicas para el CTI en el Huila, bajo el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024-2027, se estructura bajo los siguientes ejes:

1. PERSPECTIVA LEGAL

El sustento jurídico se basa en la obligación constitucional de la Fiscalía General de la Nación de investigar delitos (Art. 250 CP) y en la autonomía de los entes territoriales para fortalecer la seguridad local.

Se rige por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. Al ser equipos tecnológicos, suele emplearse la Licitación Pública o la Subasta Inversa si son bienes de características técnicas uniformes.

El proyecto debe alinearse con el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información (PETI) de la Fiscalía y el PISCC departamental aprobado por el Comité de Orden Público.

2. PERSPECTIVA FINANCIERA

La financiación proviene principalmente de recursos territoriales destinados específicamente a seguridad.

Los proyectos del PISCC se financian mayoritariamente a través del Fondo de Seguridad Territorial (FONSET), el cual recibe recursos de la contribución de obra pública (5% de los contratos de obra) y otros aportes locales.

La Gobernación del Huila ha aprobado inversiones superiores a los \$2.700 millones para fortalecer la capacidad operativa de la Fuerza Pública y la Policía Judicial en vigencias recientes.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 39 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Se prioriza la optimización de recursos mediante la cofinanciación entre la Nación y el Departamento para proyectos de alto impacto tecnológico. [6, 9, 10, 11, 12]

3. PERSPECTIVA COMERCIAL

Los proponentes deben demostrar capacidad jurídica (Estar en RUP y Cámara de Comercio), capacidad financiera (índices de liquidez y endeudamiento) y experiencia específica en el suministro de herramientas tecnológicas similares.

Muchas de estas adquisiciones se realizan a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano (Colombia Compra Eficiente) bajo acuerdos marco de precios para equipos tecnológicos y periféricos.

Es estándar exigir garantías de funcionamiento 24/7, soporte técnico especializado y transferencia de conocimiento (capacitación) para los investigadores del CTI.

3.1. ESTADÍSTICAS

Índice de Precios al Consumidor (IPC)						
Variación mensual, año corrido y anual						
Total nacional						
2025 - 2026 (marzo)						
IPC	Marzo					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,52	0,78	2,62	3,07	5,09	5,56
Fuente: DANE IPC						

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 40 de 67

2026CS068340

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	2025			2026	
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,08	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,78	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,08	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,08	0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,76	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.1. Variación y contribución mensual por divisiones de gasto En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%)

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,86	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 41 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

3.1.2. Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, marmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2025		2026	
		Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4.41	5.85	0.23	5.82	0.24
Restaurantes y hoteles	9.43	3.33	0.37	5.26	0.50
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	3.11	0.58	4.29	0.80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	1.78	0.07	3.67	0.15
Salud	1.71	2.61	0.04	3.25	0.06
TOTAL	100.00	2.62	2.62	3.07	3.07
Información y comunicación	4.33	-0.42	-0.01	3.03	0.06
Transporte	12.93	3.74	0.50	3.01	0.40
Bienes y servicios diversos	5.36	1.71	0.09	2.79	0.15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.50	0.04	2.57	0.04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.12	0.68	1.54	0.48
Recreación y cultura	3.75	0.54	0.03	1.47	0.05
Prendas de vestir y calzado	3.08	0.58	0.02	1.06	0.03

Fuente: DANE, IPC.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

3.1.3. Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

El mercado de computadores en Colombia y el Huila para el periodo 2024-2026 se caracteriza por una recuperación en el volumen de ventas, pero con un incremento notable en los costos de adquisición debido a factores arancelarios y la demanda de tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial (IA).

A continuación, se detalla el análisis de oferta y demanda bajo este contexto:

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA (HUILA Y COLOMBIA)

Existe una demanda creciente por equipos de alto rendimiento para fortalecer la ciberseguridad y la investigación criminal, como en el caso del CTI. A nivel local, el departamento del Huila ha recibido inversiones

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 42 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

récord de más de \$137.000 millones en Ciencia y Tecnología (2024), impulsando la modernización institucional.

La obsolescencia de Windows 10 y la necesidad de procesadores con aceleración para IA están forzando una renovación masiva de flotas de computadores en el sector público y privado.

Bogotá sigue concentrando la mayor parte del consumo (46%), pero regiones como el Huila están ganando relevancia mediante proyectos de conectividad y educación digital financiados por el MinTIC y la Gobernación.

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

El mercado en Colombia está liderado por HP, Lenovo y Dell en el segmento corporativo y de gobierno, seguidos por Apple, Asus y Acer.

La distribución se realiza principalmente a través de grandes mayoristas como MPS Mayorista de Colombia, Imprecisen e Ingram Micro, que suministran equipos a integradores locales en regiones como el Huila.

Se observa una tendencia hacia modelos de Renting o Alquiler de equipos tecnológicos, permitiendo a las entidades estatales evitar la obsolescencia rápida y mejorar el flujo financiero.

6. PRECIOS

Desde enero de 2026, componentes críticos como procesadores, placas base y discos SSD han sufrido aumentos de precio de hasta \$150.000 COP por unidad en el mercado colombiano.

La alta demanda global de infraestructura para IA ha elevado los precios de memorias y almacenamiento entre un 40% y 70%, lo que impacta directamente el presupuesto de adquisiciones tecnológicas.

La aplicación de nuevos aranceles a productos tecnológicos ha encarecido la oferta final, convirtiendo la adquisición de equipos de gama alta en un reto presupuestal para los entes territoriales.

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) en Colombia para el año 2026 inició con una base de referencia del 5,10%, que corresponde a la inflación con la que cerró el año 2025 según el DANE. Este valor es el que se utiliza legalmente para ajustar conceptos como cánones de arrendamiento, avalúos y cuotas de administración durante este año.

Datos del IPC en 2026 (Año en curso)

A continuación, se detallan los resultados mensuales reportados por el DANE hasta la fecha actual de abril de 2026:

Mes	Variación Mensual	Variación Año Corrido	Variación Anual (12 meses)
Enero	1,18%	1,18%	5,35%
Febrero	1,08%	2,27%	5,23%
Marzo	0,78%	3,07%	5,56%

El incremento máximo permitido para contratos de vivienda urbana cuya renovación ocurra en 2026 es del 5,10%.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 43 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

En marzo, las mayores alzas se presentaron en las divisiones de Información y Comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

El Banco de la República mantiene una tasa de interés de política monetaria del 11,25% (a partir de abril) para intentar controlar la inflación, la cual se estima podría cerrar el año 2026 cerca del 5,8%.

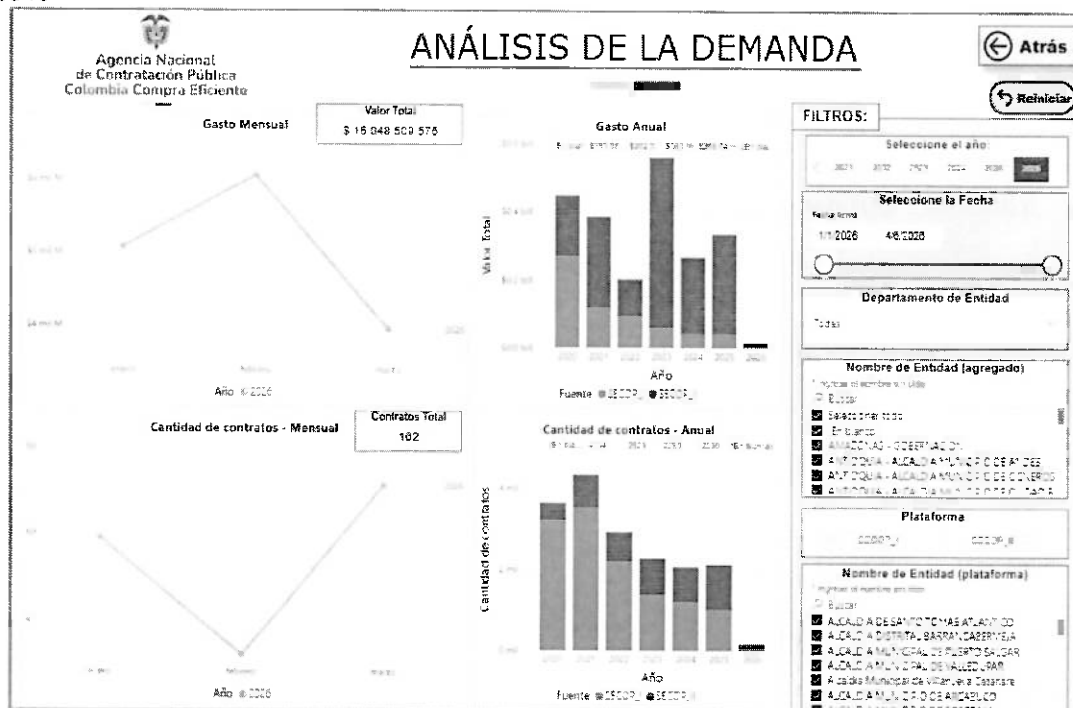
7. DEMANDA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC: El objeto del presente contrato está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios **UNSPSC** como se indica a continuación:

CLASIFICACION UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211500	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	00
43211503	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	03 - Computadores notebook
43211507	43 - Difusión de Teología de Información y Telecomunicaciones	21 - Equipo informático y accesorio	15 - Computadores	07- Computadores de escritorio
41111615	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	16 - Instrumentos de medida de longitud, espesor o distancia	15 - Sistemas láser de medición
41114200	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	42 - Instrumentos de agrimensión	00
41114208	41 equipos y Suministros de Laboratorio, de Medición, de Observación y de Pruebas	11 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	42 - Instrumentos de agrimensión	Instrumento de longimetría

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 44 de 67

2026CS068340



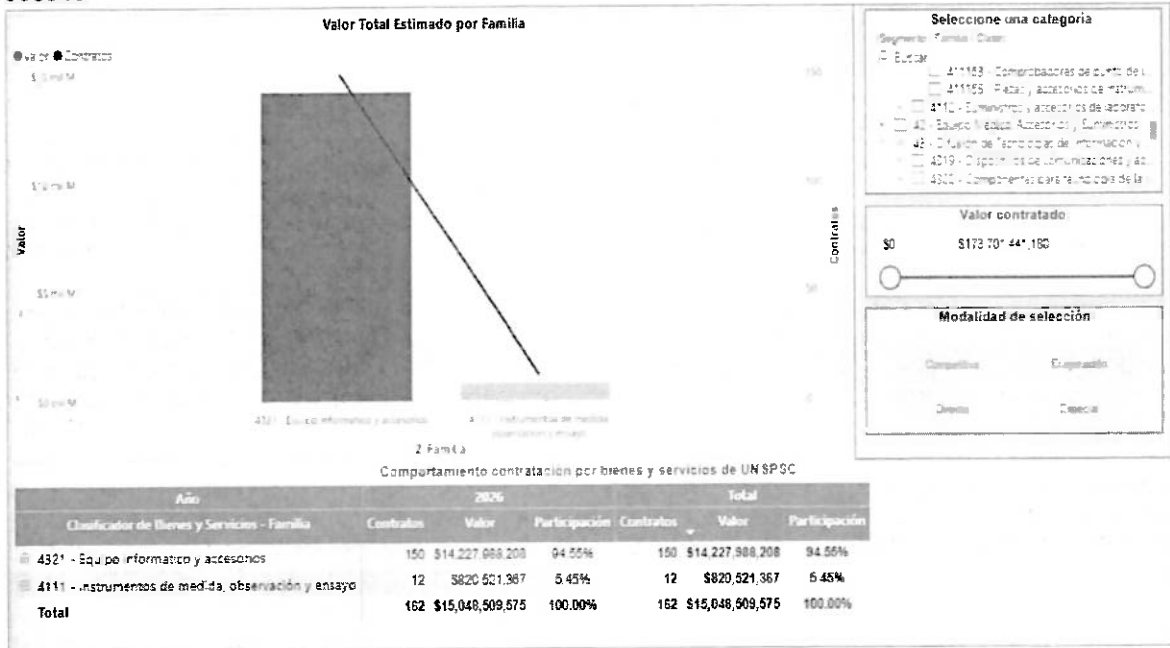
Estas graficas presentan el comportamiento del gasto histórico de las entidades estatales. Este gasto histórico se despliega de dos maneras, una mensualizada y otra anualizada. El gasto mensual presenta el comportamiento del gasto de las entidades a partir de la firma del contrato, o sea, el mes en que se perfeccionó el contrato en el SECOP II. El gasto anual presenta el gasto de manera anual por la entidad estatal y la fuente en donde se publicó o transó la contratación.

Estas visualizaciones presentan el comportamiento de los contratos suscritos por las entidades estatales (o de alguna en específico si se aplicó algún filtro). Este comportamiento de la suscripción de los contratos se presenta de manera mensualizada y anualizada. La cantidad de contratos mensual muestra cuántos contratos se firmaron por las entidades estatales en los meses en cuestión, y también se tienen en cuenta las órdenes de compra cargadas. En cuanto a la cantidad de contratos anual se representa la cantidad de contratos firmados en las vigencias disponibles en la herramienta, la fuente del proceso (SECOP II).

Mediante la plataforma de SECOP II, encontramos que en el transcurso del año 2026 a la fecha se han celebrado (162) contratos a nivel nacional de la Actividad Comercial.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 iContec 1991-2001 SCA333-1
		 iQNET 1991-2001 SCA333-1
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
		Página 45 de 67

2026CS068340



El análisis se presenta mediante un diagrama de Pareto, el cual permite identificar el comportamiento de las categorías de la familia de bienes y servicios, de acuerdo con la clasificación del código UNSPSC. En este gráfico, las barras representan el valor ejecutado de la contratación y la línea indica la cantidad de contratos suscritos para cada categoría, facilitando la identificación de aquellas con mayor participación dentro del mercado objeto de análisis.

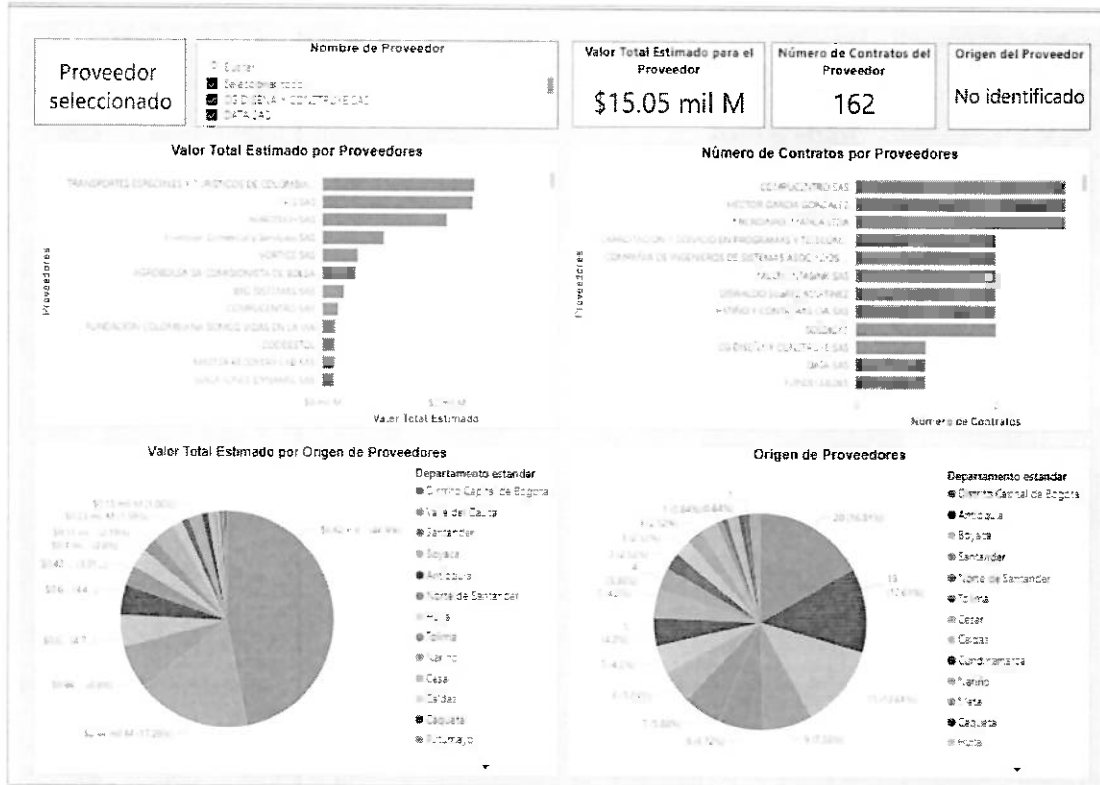
Complementariamente, la información se presenta en una tabla que consolida el número de contratos suscritos, el valor ejecutado y la participación porcentual de cada categoría dentro del total de la contratación. Esta información puede desagregarse desde el nivel de Familia hasta el nivel de Clase del código UNSPSC, permitiendo identificar con mayor detalle los objetos contractuales y acceder al respectivo proceso publicado en el SECOP.

Del análisis efectuado se observa que la mayor participación corresponde a la familia 4321 – Equipo informático y accesorios, con un total de 150 contratos, equivalente al 94,55 % del total de la contratación analizada. En segundo lugar, se encuentra la familia 4111 – Instrumentos de medida, observación y ensayo, con 12 contratos, que representan el 5,45 % de la contratación.

Los resultados evidencian que la contratación pública relacionada con el objeto del presente proceso se concentra principalmente en la adquisición de equipos informáticos y sus accesorios, lo cual guarda correspondencia con las necesidades de fortalecimiento tecnológico requeridas para el desarrollo de las actividades de investigación judicial. Esta información constituye un referente del comportamiento del mercado y respalda la definición de las condiciones técnicas y económicas del presente proceso de selección.

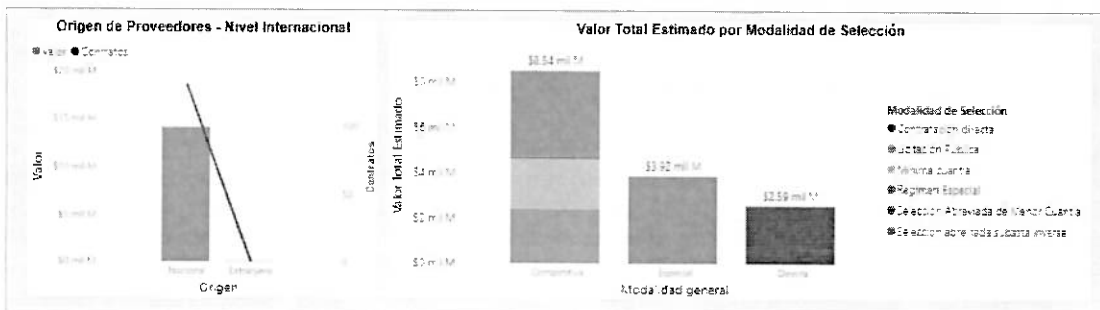
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	
		Código: DAC-C055-F40
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA, SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION		Versión: 9
		Página 46 de 67

2026CS068340



Esta clasificación permite conocer a los principales proveedores por dinero adjudicado y por cantidad de contratos firmados de acuerdo con los filtros que se hayan aplicado a la visualización. Además, en la parte superior permite ver un estimado de valor total de (\$15.05 Mil millones), número de contratos (162) y origen de proveedor.

Estas graficas presentan, a partir de un diagrama de pastel, el valor total adjudicado de acuerdo con el origen del proveedor y, la cantidad de contratos firmados a los proveedores a partir de su lugar de origen o registro en el SECOP. Es importante considerar que esta información proviene solo del SECOP II.



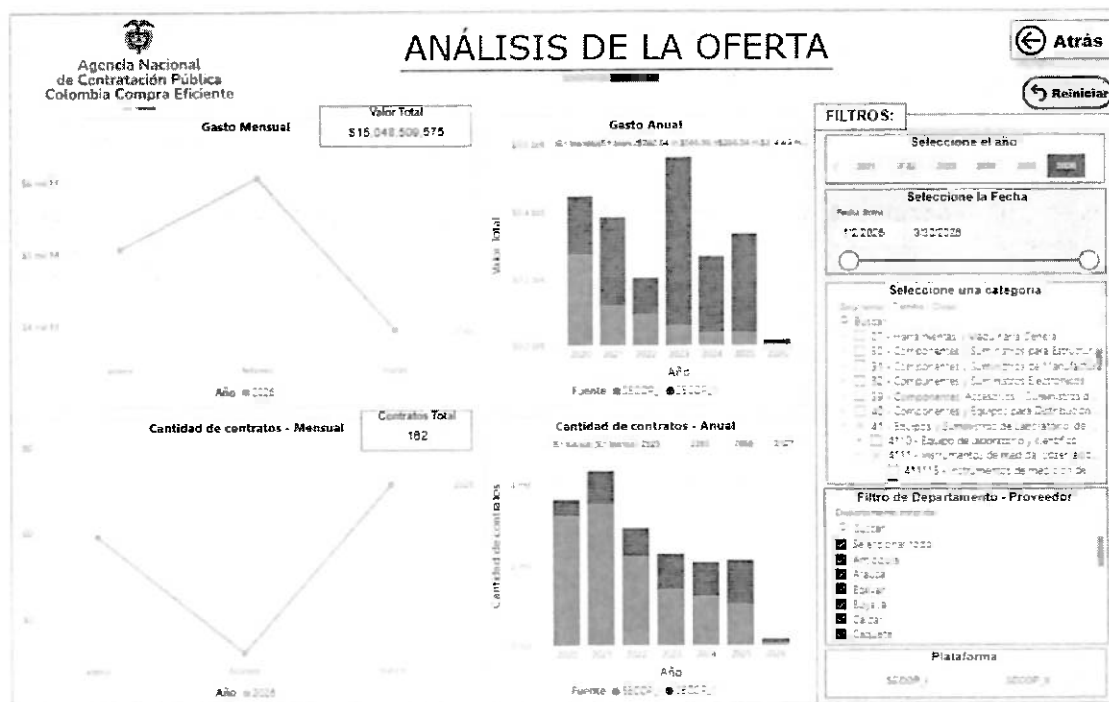
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 47 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Permite ver la afluencia de proveedores extranjeros que han sido contratados o adjudicados en alguna contratación y se compara con los de nivel nacional. Este presenta un diagrama de Pareto en donde la barra representa el dinero ejecutado y la línea la cantidad de contratos firmados.

La visualización presenta, mediante gráficos de barras, las principales modalidades de selección empleadas por las entidades estatales en los procesos de contratación objeto de análisis, de acuerdo con los criterios y filtros aplicados. Asimismo, permite identificar la participación de cada modalidad dentro del universo de contratos analizados y realizar consultas específicas sobre la modalidad de interés.

Del análisis efectuado se evidencia que la modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa registra la mayor participación, constituyéndose en el mecanismo de selección más utilizado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Este comportamiento resulta consistente con la naturaleza del presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la adquisición de equipos y herramientas tecnológicas, respecto de los cuales el factor determinante de selección es el menor precio, una vez verificado el cumplimiento de las especificaciones técnicas y de los requisitos habilitantes exigidos por la Entidad.



El primer filtro de la herramienta permite elegir el año (2026) de estudio, de igual forma el filtro de la fecha permite seleccionar un periodo de tiempo más específico (01-02-2026 a 03-30-2026) en el análisis para obtener una mayor especificidad.

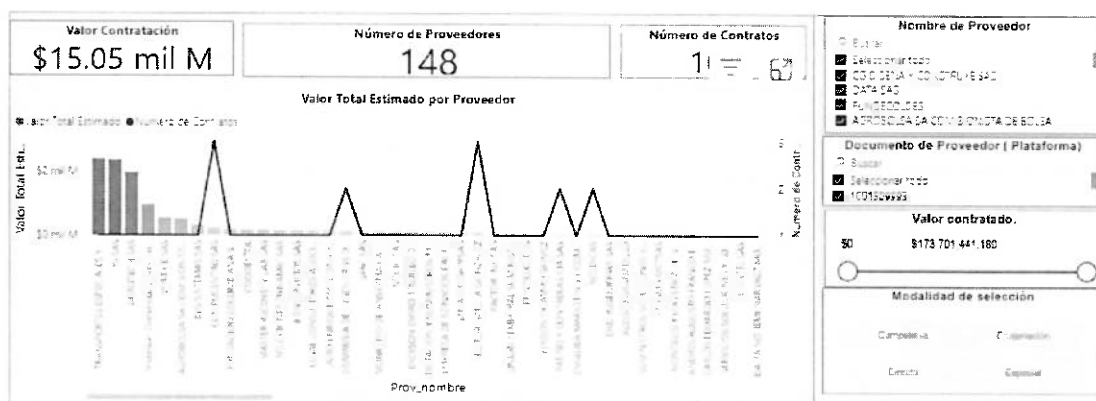
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 48 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Este filtro facilita elegir una o varias categorías del gasto conforme con la codificación del clasificador de bienes y servicios (UNSPSC), en este caso seleccionamos (4321-Equipo informático y accesorios) y (4111-Instrumentos de medida, observación y ensayo), permitiendo seleccionar segmento, familia y clase.

Estas graficas muestra cómo se ha comportado el gasto histórico de las entidades estatales, el gasto se presenta de dos formas mensual y anual. El gasto mensual muestra el comportamiento del gasto mediante una curva de desempeño del año seleccionado (2026). El gasto anual de (15.05 Mil Millones) se muestra de forma gráfica según el año o periodo de tiempo seleccionado y por plataforma utilizada: SECOP II.

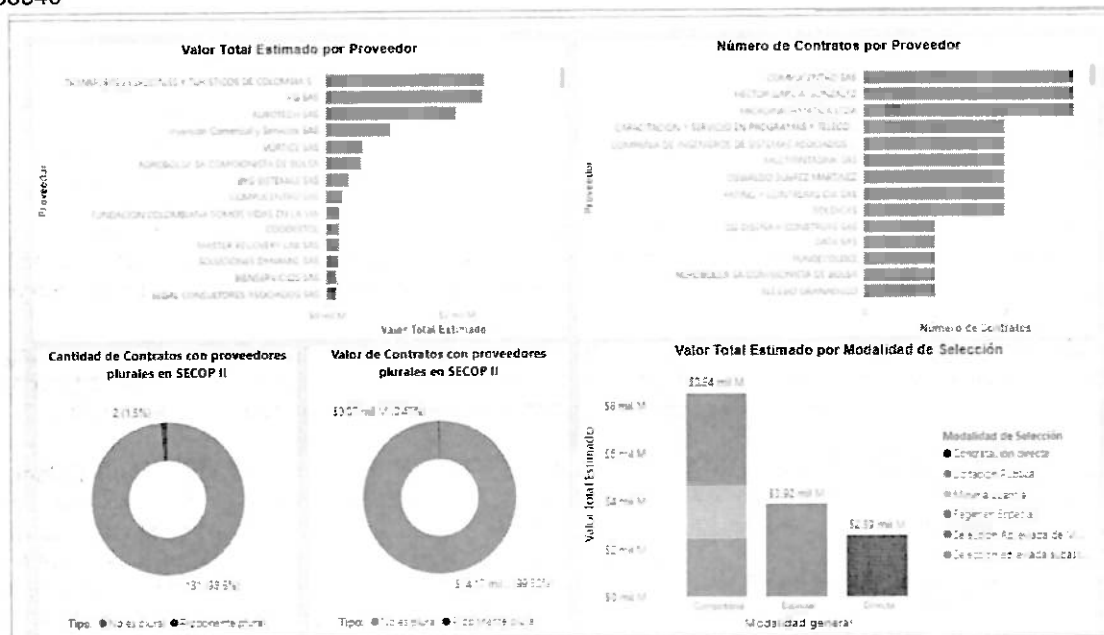
Estas graficas muestran cómo se ha comportado la contratación de las entidades estatales en términos de números de contratos suscritos. La cantidad de contratos mensual refleja el volumen de operaciones que la entidad estatal ha llevado a cabo, esto a través de una curva de desempeño para el transcurso del año 2026 por un valor de (238.89 Mil Millones) de los contratos.



La grafica presenta, por medio de un diagrama de Pareto, los proveedores de bienes o servicios según su participación en el mercado. Utiliza una combinación de barras y una línea para representar dos variables: las barras muestran el valor monetario estimado por proveedor y la línea refleja el número de contratos registrados por cada uno.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTIÓN: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9 Página 49 de 67

2026CS068340



Esta grafica indica los nombres y valores totales de los contratos adjudicados a los principales proveedores que trabajan con las entidades estatales, además de conocer el número de contratos por proveedor en un orden descendente, según los filtros seleccionados en la visualización.

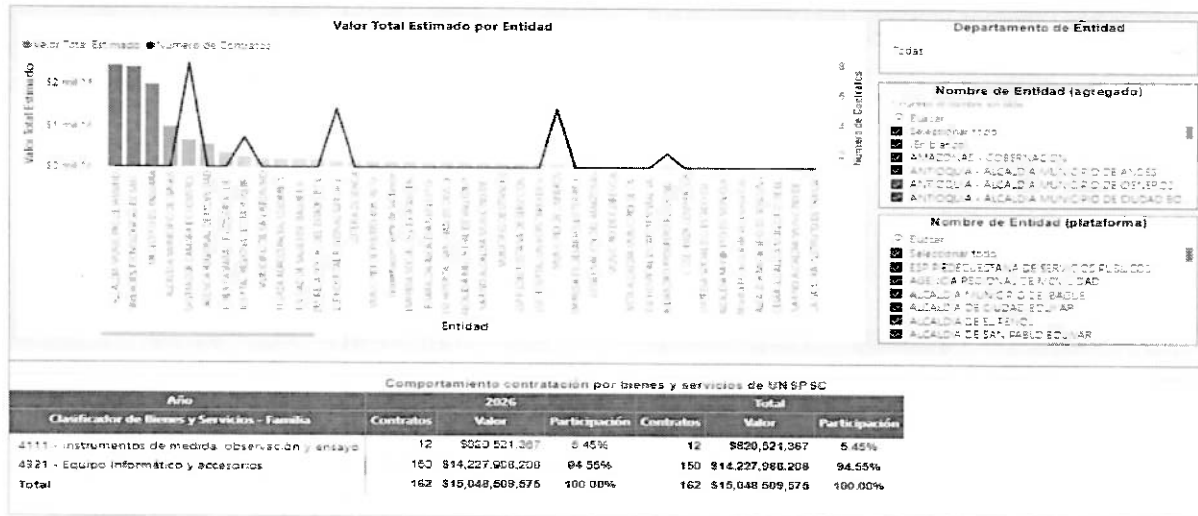
Estas visualizaciones permiten conocer la distribución de los proveedores registrados en SECOP II que se identificación como plurales o no plurales, así como el número y el valor de los contratos adjudicados a cada grupo con sus respectivos porcentajes de participación.

La gráfica presenta, de manera desagregada mediante barras, las principales modalidades de selección utilizadas por las entidades estatales en sus procesos de contratación, permitiendo identificar la frecuencia de uso de cada una de ellas dentro del universo de procesos analizados.

Del análisis de la información se evidencia que la Selección Abreviada mediante Subasta Inversa constituye la modalidad de contratación con mayor utilización en la plataforma SECOP para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Este comportamiento refleja que las entidades estatales recurren con mayor frecuencia a esta modalidad de selección, en razón de que permite garantizar la libre concurrencia, la pluralidad de oferentes, la transparencia en la formación del precio y la selección de la oferta de menor valor que cumpla con la totalidad de las especificaciones técnicas y los requisitos establecidos por la Entidad.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 50 de 67

2026CS068340



Este diagrama de las entidades estatales compradoras de bienes y servicios que muestra el valor monetario estimado representado por medio de barras verticales y el número de contratos registrados que se representan con una línea. El gráfico también incluye un cuadro de selección de Nombre de Entidad al lado derecho el cual permite filtrar las entidades según el interés del requerimiento.

La gráfica presenta, mediante una tabla, el comportamiento del gasto correspondiente a la categoría seleccionada, indicando el número de contratos suscritos, el valor estimado de la contratación y el porcentaje de participación de dicha categoría dentro del total analizado, lo que permite efectuar una comparación entre las vigencias objeto de estudio.

Del análisis de la información se evidencia que, para la categoría seleccionada, se registran 162 contratos, cuyo valor estimado y porcentaje de participación reflejan el comportamiento de la contratación pública durante el periodo analizado.

Asimismo, la información permite identificar la participación de las actividades que integran la categoría objeto de estudio, constituyéndose en un insumo para el análisis del mercado y la determinación de las condiciones económicas del presente proceso de contratación.

4321-Equipo informático y accesorios -150 contrato-94.55%.

4111- Instrumentos de medida, observación y ensayo-12 Contratos -5.45%.

INDICADORES FINANCIEROS

El análisis sectorial se centró en el código CIU G4651 (COMERCIO AL POR MAYOR DE COMPUTADORES, EQUIPO PERIFÉRICO Y PROGRAMAS DE INFORMÁTICA). Tras examinar la base de datos de la Cámara de Comercio del Huila, compuesta por 30.554 empresas registradas, se identificó un segmento estratégico de 363 unidades empresariales activas en dicha categoría, las cuales constituyen la muestra objeto de este estudio.

Indicador de Liquidez:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 51 de 67

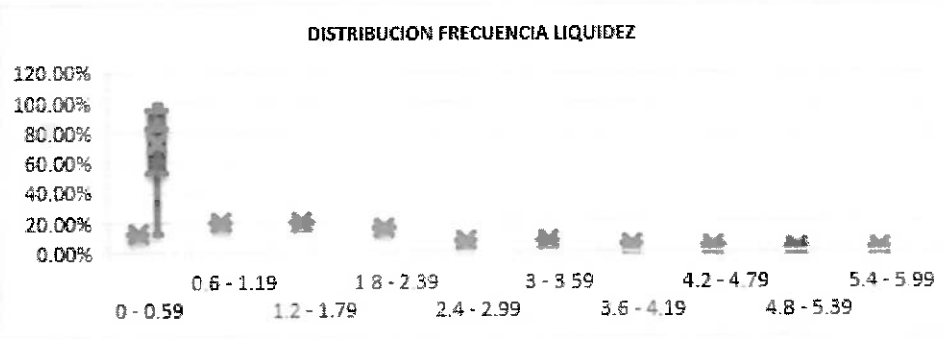
2026CS068340

Mide la capacidad que tiene la entidad de generar dinero efectivo para responder por sus compromisos y obligaciones con vencimientos a corto plazo. Además, sirven para determinar la solidez de la base financiera de un proponente, es decir, si cuenta con músculo financiero para dar respuesta oportuna al pago de sus obligaciones asumidas a corto plazo.

Se utiliza el siguiente código CIIU: G4651 - Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática, analizando a 30.554 empresas registradas en cámara y comercio del Huila y se obtiene a 363 empresas con esta actividad comercial para analizar.

A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo; el indicador se convierte en importante dada nuestra obligación de ejecución de recursos en un periodo fiscal.

RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.00	0.59	30	12.93%	12.93%
0.60	1.19	47	20.26%	33.19%
1.20	1.79	46	19.83%	53.02%
1.80	2.39	36	15.52%	68.53%
2.40	2.99	16	6.90%	75.43%
3.00	3.59	16	6.90%	82.33%
3.60	4.19	13	5.60%	87.93%
4.20	4.79	10	4.31%	92.24%
4.80	5.39	7	3.02%	95.26%
5.40	5.99	5	2.16%	97.41%
6.00	6.59	4	1.72%	99.14%
6.60	7.19	2	0.86%	100.00%



Del análisis de la muestra se evidencia que el rango de mayor representatividad para el indicador de liquidez corresponde al intervalo comprendido entre 0,60 y 1,19, en el cual se concentra aproximadamente el 33,19 % de las empresas analizadas.

No obstante, considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la adquisición de equipos y herramientas tecnológicas, mediante un contrato de compraventa, la Entidad requiere que los posibles proponentes cuenten con una capacidad financiera suficiente para atender oportunamente sus obligaciones de

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 52 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

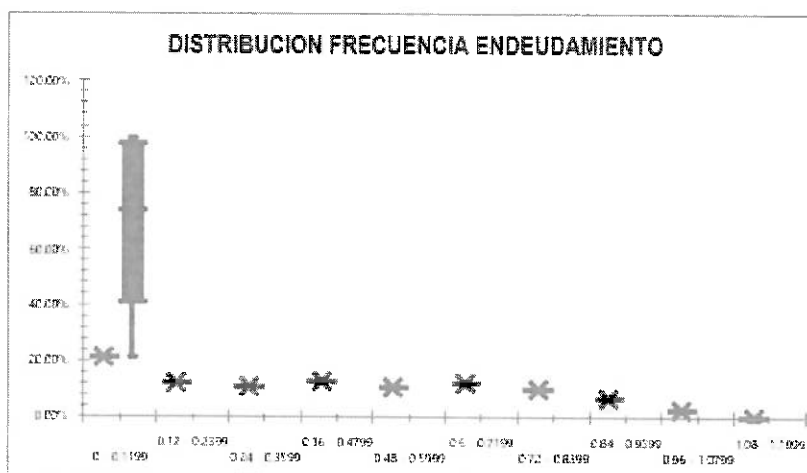
corto plazo y garantizar el cumplimiento integral del contrato, incluyendo el pago de proveedores, obligaciones laborales, fiscales, parafiscales y demás compromisos derivados de su ejecución.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis del sector, la naturaleza del objeto contractual, el valor del proceso y el nivel de riesgo asociado a su ejecución, la Entidad establece como requisito habilitante un índice de liquidez mayor o igual a uno punto cinco (1,5). Este umbral garantiza que los proponentes cuenten con una adecuada capacidad para cubrir sus pasivos corrientes con sus activos corrientes, reduciendo el riesgo de incumplimiento durante la ejecución contractual. En consecuencia, serán habilitados respecto de este indicador los proponentes que acrediten un índice de liquidez mayor o igual a 1,5.

Indicador de Nivel de Endeudamiento:

Mide la capacidad que tiene el proponente de contraer obligaciones para financiar sus operaciones e inversiones (Ejecución Contractual), y respaldar las mismas con su capital propio; es decir, evalúan la capacidad que tiene el proponente para responder a sus obligaciones, acudiendo al patrimonio.

ENDEUDAMIENTO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0%	11.99%	138	21.50%	21.50%
12.00%	23.99%	76	11.84%	33.33%
24.00%	35.99%	68	10.59%	43.93%
36.00%	47.99%	83	12.93%	56.85%
48.00%	59.99%	70	10.90%	67.76%
60.00%	71.99%	78	12.15%	79.91%
72.00%	83.99%	65	10.12%	90.03%
84.00%	95.99%	45	7.01%	97.04%
96.00%	107.99%	16	2.49%	99.53%
108.00%	119.99%	3	0.47%	100.00%



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 53 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

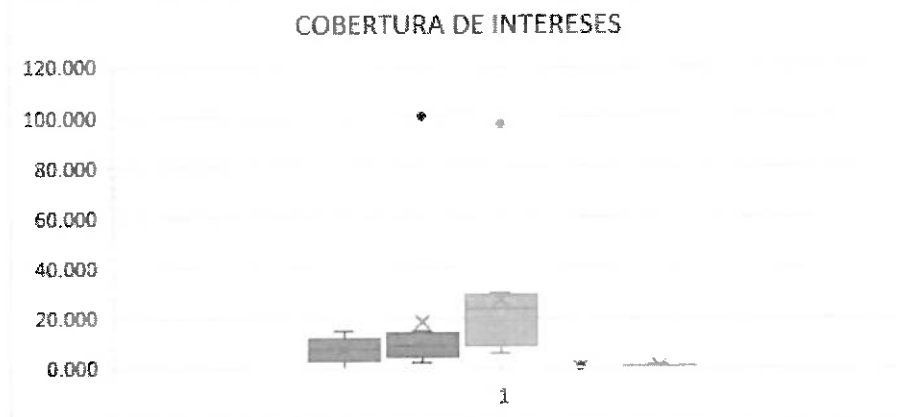
2026CS068340

Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra analizada, en la cual las empresas evaluadas presentan un comportamiento disperso respecto al nivel de endeudamiento, así como el tipo de servicio a contratar, el valor del proceso y la experiencia de la entidad en contrataciones anteriores, se recomienda establecer como indicador de endeudamiento un porcentaje máximo del sesenta por ciento (60%). En consecuencia, los proponentes que acrediten un índice de endeudamiento menor o igual al 60% quedarán habilitados respecto de este indicador financiero.

Indicador de Razón de Cobertura de Intereses:

Este indicador establece una relación entre las utilidades operacionales de la empresa y los gastos por intereses, refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus gastos originados por la consecución de obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla con el pago de las obligaciones financieras contraídas al corto y largo plazo. Este indicador suele mostrar datos extremos los cuales se deben manejar como datos atípicos, debido a que varias empresas muestran unos gastos de intereses mínimos en comparación a su utilidad, por lo que resulta en un indicador alto que distorsiona el comportamiento de la muestra. Es difícil establecer niveles óptimos de esta ratio para cada empresa.

COBERTURA DE INTERESES				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (HI)
0.000	1.79	97	39.75%	39.75%
1.79	3.58	20	8.20%	47.95%
3.58	5.37	11	4.51%	52.46%
5.37	7.16	30	12.30%	64.75%
7.16	8.95	23	9.43%	74.18%
8.96	10.75	23	9.43%	83.61%
10.75	12.54	6	2.46%	86.07%
12.54	14.33	6	2.46%	88.52%
14.33	100.00	28	11.48%	100.00%



 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 54 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Esto va a depender principalmente del sector, como de las características de la empresa y su entorno. De todos modos, en ningún caso esta ratio podría estar por debajo de 1. De ser así, la empresa no sería capaz de hacer frente al pago de su deuda. Una ratio de 1,1 o superior, suele considerarse como una referencia adecuada de la capacidad de pago de la empresa; tanto para el mercado, como para entidades de crédito.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Razón de Cobertura de Intereses mayor o igual a 1,1 veces quedan habilitados con respecto a este indicador. El proponente que no tenga gastos de intereses queda habilitado para este indicador porque no tiene intereses que cubrir.

Capital de Trabajo:

Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo. Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

CAPITAL DE TRABAJO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
-	1,999,999	356	61.17%	61.17%
2,000,000	3,999,999	44	7.56%	68.73%
4,000,000	5,999,999	55	9.45%	78.18%
6,000,000	7,999,999	57	9.79%	87.97%
8,000,000	9,999,999	24	4.12%	92.10%
10,000,000	11,999,999	19	3.26%	95.36%
12,000,000	13,999,999	16	2.75%	98.11%
14,000,000	15,999,999	10	1.72%	99.83%
16,000,000	17,999,999	1	0.17%	100.00%
18,000,000	19,999,999	0	0.00%	100.00%
20,000,000	99,999,999	0	0.00%	100.00%



Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 55 de 67

2026CS068340

En la muestra se puede observar que las empresas analizadas tienen capacidad para generar excedentes de los activos corrientes en relación con los pasivos corrientes, superiores al presupuesto. Teniendo en cuenta, además que el futuro proponente debe garantizar el cumplimiento de obligaciones, se establece el indicador del capital de trabajo en mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Patrimonio:

Mide la cantidad de recursos propios del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
-	1,999,999	143	26.29%	26.29%
2,000,000	3,999,999	84	15.44%	41.73%
4,000,000	5,999,999	70	12.87%	54.60%
6,000,000	7,999,999	51	9.38%	63.97%
8,000,000	9,999,999	41	7.54%	71.51%
10,000,000	11,999,999	19	3.49%	75.00%
12,000,000	13,999,999	23	4.23%	79.23%
14,000,000	15,999,999	9	1.65%	80.88%
16,000,000	17,999,999	4	0.74%	81.62%
18,000,000	19,999,999	10	1.84%	83.46%
20,000,000	99,999,999	90	16.54%	100.00%



En la muestra se puede observar que las empresas demuestran que tienen un patrimonio muy superior al presupuesto oficial. En este orden de ideas, y considerando el nivel de capital de trabajo, el valor total del proceso y las demás características que presenta la ejecución del contrato.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 56 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Se establece un indicador de patrimonio mayor o igual al 50% del presupuesto oficial. (Recordando que las cifras aquí utilizadas se encuentran en miles de pesos.

Indicador de Rentabilidad del Activo:

La rentabilidad del Activo (Utilidad Operacional/ Total Activos), es la capacidad de la empresa para producir beneficios por medio del lucro de los activos o se considera igualmente como una medida de la capacidad de los activos de una empresa para generar valor con independencia, es un indicador para juzgar la eficiencia en la Gestión Empresarial, pues precisamente el comportamiento de los activos con independencia de su financiación, es el que determina con carácter general que una empresa sea o no rentable en términos económicos, es un mecanismo para estimar el grado de eficiencia de los activos totales de una empresa.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.000	0.029	266	47.33%	99.11%
0.029	0.058	101	17.97%	51.78%
0.059	0.117	115	20.46%	33.81%
0.118	0.176	52	9.25%	13.35%
0.177	0.235	17	3.02%	4.09%
0.236	0.294	4	0.71%	1.07%
0.295	0.353	2	0.36%	0.36%
0.354	0.412	1	0.18%	0.53%
0.413	0.471	1	0.18%	0.71%
0.472	0.530	0	0.00%	0.71%
0.531	10000	3	0.53%	1.25%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, en donde refleja un comportamiento disperso de este indicador en el sector, se puede recomendar establecer como indicador de Rentabilidad del Activo el 0.02.

Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Activo mayor o igual a 0.02 quedan habilitados con respecto a este indicador.

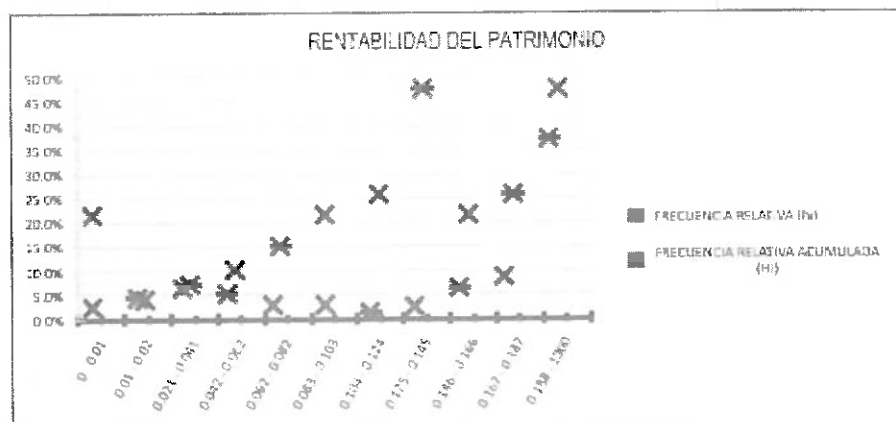
 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 57 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Indicador de Rentabilidad del Patrimonio:

La rentabilidad del Patrimonio (Utilidad operacional/Patrimonio), permite identificar la rentabilidad que le ofrece a los socios o accionistas el capital que han invertido en la empresa, sin tomar en cuenta los gastos financieros ni de impuestos, igualmente determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso.

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO				
RANGO		FRECUENCIA	FRECUENCIA RELATIVA (Hi)	FRECUENCIA RELATIVA ACUMULADA (Hi)
0.000	0.01	123	21.54%	47.46%
0.010	0.020	25	4.38%	25.92%
0.021	0.041	36	6.30%	21.54%
0.042	0.062	30	5.25%	15.24%
0.062	0.082	17	2.98%	9.98%
0.083	0.103	17	2.98%	7.01%
0.104	0.124	8	1.40%	4.03%
0.125	0.145	15	2.63%	2.63%
0.146	0.166	37	6.48%	52.54%
0.167	0.187	50	8.76%	46.06%
0.188	1000.00	213	37.30%	37.30%



Teniendo en cuenta la tendencia de la muestra, se puede apreciar el comportamiento disperso de este indicador en el sector. Por lo anterior y dada la necesidad de organización del futuro contratista se recomienda establecer como indicador de Rentabilidad del Patrimonio el 0.04. Es decir, los proponentes que tengan un índice de Rentabilidad del Patrimonio mayor o igual al 0.04 quedan habilitados con respecto a este indicador.

RESUMEN ÍNDICES E INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y RENTABILIDAD:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 58 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

En conclusión, como resultado de la muestra obtenida de comerciantes inscritos en la cámara y comercio con la actividad económica correspondiente se determinaron los siguientes indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA	
LIQUIDEZ	Mayor o igual a 1,5
ENDEUDAMIENTO	Menor o igual al 60%
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a 1.1 veces
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual a 50% el PO
PATRIMONIO	Mayor o igual a 50% el PO
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Mayor o igual a 0,02
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Mayor o igual a 0,04

8. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Atendiendo las disposiciones del Título IV Capítulo I del Decreto 1082 de 2015, y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se hace constar que la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Comunitario realizaron la revisión documental en la plataforma web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, referente a las pautas para determinar si la presente contratación se encuentra cubierta por algún acuerdo comercial vigente.

De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección de contratista que nos ocupa, la Entidad diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso en mención y por lo tanto aplica el trato nacional.

Los acuerdos o tratados comerciales aplicables al presente proceso de selección, se establecen conforme lo dispuesto en Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, CCEEICPMA-03, V.01 del 24/11/2021, los cuales son:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable Al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierta por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		SI	NO	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	NO

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 59 de 67

2026CS068340

Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
Unión Europea		SI	NO	N/A	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN		SI	SI	NO	SI

9. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que vigilancia a la correcta ejecución del contrato se efectuará a través de un supervisor. La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o Cuando tal incumplimiento se presente.

La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o Cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los bienes a entregar, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos. Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Secretario de Gobierno, Seguridad y Asuntos Comunitarios.

NOTA: Para efectos de la supervisión técnica la entidad contará con el apoyo del personal designado por parte de la Policía del Departamento del Huila y Policía Metropolitana de Neiva, para la revisión y aprobación de las condiciones y especificaciones técnicas pactadas, en el presente estudio previo.

10. ANÁLISIS DE RIESGO Y SU MITIGACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento ha evaluado los riesgos previsible que se pueden presentar en la etapa precontractual, contractual, y pos contractual del Contrato, basándose en la regla contenida en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 60 de 67

2026CS068340

Eficiente, para lo cual, se anexa la Matriz de Riesgos. Por lo tanto, el Contratista es responsable del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, y de los riesgos que le hayan sido asignados, los cuales aceptó en la etapa de precontractual con la presentación de la oferta. En consecuencia, el Contratista deberá costear y mitigar todos los riesgos previsibles asignados, conforme a la Matriz de Riesgos:

No.		1
Clase		Específico
Fuente		Interno
Etapa		Selección - Ejecución
Tipo		Riesgos Operacionales
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento
Probabilidad		Probable (4)
Impacto		Mayor (4)
Calificación Total		8
Prioridad		Riesgo Extremo
¿A quién se le asigna?		Proponente Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del servicio
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Improbable (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	4
	Valoración	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		No
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la apertura del proceso de selección
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Terminación del plazo de ejecución
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Daria

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	  Código: DAC-C055-F40
		Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024
ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9	
	Página 61 de 67	

2026CS068340

No.	2	
Clase	Específico	
Fuente	Interno	
Etapas	Ejecución	
Tipo	Riesgos Operacionales	
Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Falencias en el proceso de convocatoria	
Consecuencia de la ocurrencia del evento	Suspensión del Contrato Presunto incumplimiento del Contratista Aumento de los valores y costos del Contrato No satisfacción de la necesidad requerida por el Departamento	
Probabilidad	Probable (4)	
Impacto	Mayor (4)	
Calificación Total	8	
Prioridad	Riesgo Extremo	
¿A quién se le asigna?	Contratista	
Tratamiento/Controles a ser implantados	Verificación diaria por parte del supervisor del cumplimiento de las obligaciones del Contrato Establecer personal mínimo requerido para la ejecución del Contrato Requerir los amparos de cumplimiento y calidad del bien.	
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Posible (2)
	Impacto	Menor (2)
	Calificación	5
Valoración	Riesgo medio	
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	No	
Personas responsables por implementar el tratamiento	Supervisor y Contratista	
Fecha estimada que se inicia el tratamiento	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento	Terminación del plazo de ejecución	
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de la supervisión
	Periodicidad ¿Cuándo?	Daria
No.	3	
Clase	General	
Fuente	Externo	
Etapas	Planeación - Ejecución	
Tipo	Riesgo Operacional	

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 62 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)		El proponente o contratista no estima adecuadamente el valor de los riesgos previsibles para la ejecución del contrato. El contratista no estima las consecuencias y valores económicos de los riesgos asignados a él en la Matriz de Riesgo del proceso de selección
Consecuencia de la ocurrencia del evento		Mayores costos para el contratista Incumplimiento del contrato
Probabilidad		Improbable
Impacto		Menor
Valoración del riesgo		4
Categoría		Riesgo bajo
¿A quién se le asigna?		Contratista
Tratamiento/Controles a ser implantados		Estimación seria y adecuada de los costos y gastos de los riesgos asumidos por el proponente para estructura su oferta económica
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	Raro
	Impacto	Insignificante
	Valoración del riesgo	2
	Categoría	Riesgo bajo
¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?		Si
Personas responsables por implementar el tratamiento		Supervisor y Contratista
Fecha estimada que se inicia el tratamiento		A partir de la suscripción del Acta de Inicio
Fecha estimada que se finaliza el tratamiento		Durante el plazo de ejecución contractual
Monitoreo y Revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Mediante informes mensuales
	Periodicidad ¿Cuándo?	Mensual

11. GARANTIAS.

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del **DEPARTAMENTO**, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Término de duración del contrato y hasta su liquidación.

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 63 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

Calidad del servicio	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.
Calidad de los bienes suministrados.	20%	Término de duración del contrato y 1 año más.

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por el **DEPARTAMENTO**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.

Nota 2: Cuando el Contrato sea modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

Nota 3: El hecho de la constitución de la garantía, no exonera al Contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

Nota 4: El Contratista autoriza al Departamento, para que con cargo a las sumas que esta última le adeude, se descuente el valor de las primas de seguro, cuando él no constituya las garantías, no restablezca, adicione o Prorroge el valor y/o vigencias de los amparos, del presente numeral.

Nota 5: El Contratista se obliga a notificar a la aseguradora, entidad bancaria o sociedad fiduciaria de todas las modificaciones que se realicen al contrato garantizado.

SECTOR: (Marca con X el sector a que pertenece)

Agricultura y Desarrollo Rural	Comercio, Industria y Turismo	Ciencia, Tecnología e Innovación	Cultura
Transporte		Educación	
Deporte y Recreación	Minas y Energía		Gobierno Territorial Gestión del Riesgo Desastres Y Emergencia
Inclusión Social y reconciliación	Información Estadística	TIC- Tecnología de la información y las comunicaciones	Gobierno Territorial Participación Social
Ambiente y Desarrollo Sostenible	Justicia y del Derecho	Trabajo	Gobierno Territorial convivencia y seguridad ciudadana X
Gobierno Territorial, Fortalecimiento y Dirección de la Administración Pública Territorial del Sector Transporte	Salud y Protección Social	Vivienda, ciudad y Territorio	Gobierno Territorial Gobernanza Institucional

Relacione los municipios beneficiados con la actividad contractual y su respectivo valor asignado:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 
		Código: DAC-C055-F40
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Versión: 9
		Página 64 de 67

2026CS068340

MUNICIPIOS BENEFICIARIOS:	VALOR INVERTIDO EN PESOS:
37 municipios del Departamento del Huila	\$937.958.000,00
Identificar si es proyecto regional, marque con X: SI (X) NO () El Proyecto regional a que municipios beneficia: 37 municipios del departamento del Huila.	
Se deja constancia que los bienes y servicios u obras que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones mediante acta No.02 del 27 de enero de 2026 con los UNSPSC 43211500, 43211503, 43211507, 41111615, 41114200, 41114208.	

REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	SI (X)	NO ()
--	--------	--------

COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO (PARA GASTOS DE INVERSIÓN)
PLAN DE DESARROLLO: "POR UN HUILA GRANDE"
PILAR 1: ALIANZA PARA LA SEGURIDAD Y EL BUEN GOBIERNO
SECTOR: GOBIERNO TERRITORIAL-SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANANA.
COMPONENTE: TERRITORIO CONVIVIENTE Y SEGURO, UNA PAZ DURADERA.
PROGRAMA: FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA
OBJETIVO: GARANTIZAR Y PROMOVER LA GOBERNABILIDAD DEMOCRÁTICA PARA CONSOLIDAR LA CONVIVENCIA PACÍFICA, EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PREVENCIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA PERMITIENDO EL PLENO GOCE DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS CIUDADANOS, EN PARTICULAR DE AQUELLOS QUE PERMITEN DESARROLLAR Y SALVAGUARDAR SU INTEGRIDAD PERSONAL, SUS DERECHOS CÍVICOS Y EL GOCE DE SUS BIENES.
INDICADOR DE RESULTADO: MEDICION DEL DESEMPEÑO DEPARTAMENTAL – COMPONENTE DE RESULTADO – SEGURIDAD 75,7.
INDICADOR DE PRODUCTO: 80 PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA APOYADOS FINANCIERAMENTE.
METAS DEL PROYECTO: SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA PROYECTOS DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA – 25 PROYECTOS.
RESULTADO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR EN LOS INDICADORES DE PRODUCTO: DOTAR LA POLICÍA JUDICIAL CTI SECCIONAL HUILA DE CUATRO (4) ESTACIONES GRAFICAS COMPUTADOR WORKSTATION Y UN (1) SISTEMA DE ESCANEEO LASER 3D.
ACTIVIDAD DEL PROYECTO: PROVEER A LA FUERZA PÚBLICA Y A LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA BIENES, HERRAMIENTAS E INSUMOS QUE FORTALEZCAN SUS CAPACIDADES OPERATIVAS Y TÁCTILES, ORIENTADOS A GARANTIZAS LA SEGURIDAD, PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y CONSOLIDAR LA CONFIANZA INSTITUCIONAL.

ACTIVIDAD INCORPORADA EN EL CUADRO DE COSTOS	SI	X	NO
INSUMOS QUE AFECTA: PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS..			
RECURSOS ASIGNADOS	SI	X	NO

ANÁLISIS DE CONCURRENCIA Y DE COMPLEMENTARIEDAD:

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 65 de 67

2026CS068340

OBSERVACIONES: El programa que respalda esta inversión corresponde al establecido en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "POR UN HUILA GRANDE" elaborado en el marco de la ley 152 de 1994

Neiva, Agosto 24 de 2026



ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES
Secretario de Gobierno/ Seguridad y Asuntos Comunitarios



JOSE HERLANDY FERNANDEZ CHARRY
Responsable Técnico

Revisó: Alba Lucia Medina Rubio, Al Anthony Vanegas Cardoso, Carlos Andres Silva Ortiz, Hernan Camilo Ordoñez Ramon, Andres David Muñoz Torres, Jose Herlandy Fernandez Charry, Yamileth Chavarro Vargas, Ligia del Carmen Pérez de Álvarez, Martha Matilde Ariza Perez, Liliana Mercedes Vasquez Sandoval (E), Sergio Andres Mosos Olaya

Proyectó: Enna Carolina Joven Joven

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9 Página 66 de 67
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	

2026CS068340

GOBERNACIÓN DEL HUILA EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN HACE CONSTAR Que ANDRES DAVID MUÑOZ TORRES, radicó en el Departamento Administrativo de Contratación del Departamento, el formato de Estudios Previos número 1154 de fecha 19/05/2026. Que, una vez revisado el contenido del componente, coherencia con el Plan de Desarrollo, del estudio previo en mención, se verificó la correspondencia de la información con el Plan de Desarrollo 2024-2027, "POR UN HUILA GRANDE" y el proyecto identificado con el Código de Registro del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental Nro. 202-2.3.2.02.02.004.45.01.1000.202500000035827-1204  LIGIA DEL CARMEN PÉREZ DE ÁLVAREZ Profesional Universitario

 Gobernación del Huila	SISTEMA DE GESTION: MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN - MIPG	 Código: DAC-C055-F40
		Versión: 9
Fecha Aprobación: 17 de diciembre de 2024	ESTUDIOS PREVIOS LICITACIÓN PÚBLICA. SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, SUBASTA INVERSA, CONCURSO DE MÉRITOS - INVERSION	Página 67 de 67

2026CS068340

ANEXO ASIGNACIÓN DE RIESGOS

El análisis de la tipificación, asignación y estimación de los riesgos se elaboró con base en la Circular Externa N° 8 - Identificación y Cobertura del Riesgo expedida por Colombia Compra Eficiente.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en la matriz de riesgos y como principio general, el Contratista como experto de negocio, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del Contrato. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al Contratista en la matriz de riesgos de la contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo de Riesgo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD

	Elaboró	Revisó	Aprobó
Firma			
Nombre			
Cargo			

